BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Jueves 17 de Junio de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6425

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Consulado General de Nueva York.— Licencia al Canciller

Buenos Aires, Mayo 31 de 1915.

Vista la nota número 206, fecha 23 de Marzo próximo pasado, de la Embajada Argentina en los Estados Unidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia extraordinaria, por el término de dos meses, con goce de medio sueldo a oro, para venir a la República, al Canciller del Consulado General en Nueva York, don Ricardo C. Tort, de acuerdo con el artículo 46 del reglamento consular vigente.

Art. 2o Autorízase al señor Cónsul General en Nueva York, para tomar al servicio de la oficina, mientras dure la ausencia del Canciller un empleado con la asignación mensual de setenta y cinco pesos oro sellado ($ 75 o/s), los que se abonarán con el medio sueldo que debe descontarse al señor Ricardo C. Tort.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Nombramiento de Vicecónsul de Peniche (Portugal)

Buenos Aires, Junio 11 de 1915.

Vista la nota número 56 de Abril 6 último, de la Legación Argtentina en Portugal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase. Vicecónsul en Peniche, al señor José de Jesús Leitão.

Art. 2o Extiéndase la patente, con la jurisdicción respectiva, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Hacienda

Aduana de Gualeguaychú. — Exoneración y apercibimientos

Buenos Aires, Junio 11 de 1915.

Vistas estas actuaciones producidas en la Aduana de Gualeguaychú, con el objeto de determinar los culpables de la sustracción de alcohol, perpetrada en el depósito del Resguardo, y

Considerando:

Que el ex marinero Rafael Márquez, se ha confesado autor de una parte de la cantidad sustraída sin que haya sido posible comprobar quién o quiénes sean responsables directos de lo que resulta faltar.

Que esto no obstante y tratándose de mercaderías colocadas bajo la custodia del Resguardo, procede aplicar a los empleados del mismo, las responsabilidades a que se refiere el artículo 291 de las Ordenanzas de Aduana, sin perjuicio de la corrección disciplinaria por la incuria demostrada en el desempeño de sus funciones.

Que la conducta del Guarda Manuel Polero, al extraer aunque sea unos pocos litros de alcohol para su uso constituye una falta que se agrava con la circunstancia probada de haber requerido a un agente marítimo y un comerciante sindicado como contrabandista para que le garantizara obligaciones personales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Exonérase al Guarda Manuel Polero.

Apercíbese a los guardas José Bonifacino, Enrique Mosqueira, Lucas J. Martínez, Juan Prudencio Fuentes, Martín Eichebarne y Alvaro M. Iriarte, por la incuria demostrada en el desempeño de sus cargos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan incurrido de acuerdo con el artículo 291, y cuyo monto establecerá el fallo del señor Juez Federal al pronunciarse sobre el delito llevado a su conocimiento.

Remítase el sumario original al señor Juez de Sección dejando la debida constancia en la Aduana, y encareciéndole su devolución a los efectos que se indican precedentemente.

Comuníquese y pase a la Aduana de Gualeguaychú, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Desnaturalización de alcoholes. — Cuota y forma de pago de los gastos

Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

Visto que por el Decreto de fecha 31 de Julio de 1903, se estableció, que, como compensación del gasto que demandan las operaciones de desnaturalización de los alcoholes, se abonaría la cuota de ($ 0.05 m/n) cinco centavos moneda nacional, por cada litro del producto resultante de aquélla, comprendiéndose en dicha cuota tanto el valor del desnaturalizante como el costo de la operación misma, «hasta agotar la cantidad de 550.000 litros», a que hace referencia dicho decreto, y

Considerando:

Que desde la fecha citada hasta el presente, adquiere anualmente la cantidad de substancias desnaturalizantes que se conceptúan necesarias para el objeto a que se las destina, variando el precio de ellas con las circunstancias en que se efectúa cada adquisición.

Que por la razón antes expresada, se ha adoptado el procedimiento de fijar en cada caso el valor de desnaturalizante, para cada litro del alcohol, por cuya causa ha dejado de ser constante la cuota de cinco centavos moneda nacional, que se estipuló como pago total de ese servicio, desde el momento que es variable uno de los factores que la componen.

Que la causal precedentemente expresada hace necesario establecer por separado la suma que ha de abonarse por la operación en sí misma, con prescindencia del precio de costo del desnatoralizante, en forma estable, mientras no sobrevengan motivos fundados que hagan indispensable su modificación,

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Desde el 1o de Julio próximo, queda fijada en ($ 0.02 m/n) dos centavos moneda nacional, por litro, la suma que deben abonar los desnaturalizadores de alcoholes en compensación de los gastos que ocasina la desnaturalización y con prescindencia del valor de los agentes desnaturalizantes, que se establecerá en cada caso.

Art. 2o El pago de la cuota determinada en el artículo anterior, lo tributarán todos los alcoholes desnaturalizados en general, antes de ser extraídos de los depósitos fiscales, o particulares, por cada litro resultante, con excepción de los que se destinan para vinagres, en los que se considerará solamente el alcohol y el vinagre empleados, por tratarse en este caso de mezclas extremadamente diluídas.

Art. 3o Publíquese, comuníquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Hervias Urbano. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones que correspondan contra el señor Urbano Hervias, hasta obtener el pago de la suma de ($ 343,20 m/n) trescientos cuarenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre específicos y perfumes, según resolución de la Administración referida, de fecha Febrero 10 del año en curso.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Jubilaciones ordinarias, extraordinaria y pensión

Buenos Aires, Mayo 26 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Lino Mira, con el objeto de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las certificaciones producidas en autos de conformidad con las disposiciones legales, atribuyen al postulante 27 años, 3 meses y 2 días, de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 13 años, 2 meses y 27 días, de carácter privilegiado por haber ejercido funciones de policía de seguridad.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, se han computado los servicios anteriores a los 18 años,

de edad, y se han bonificado los servicios privilegiados, reconociéndose al postulante un término de 29 años, 10 meses y 25 días, suficiente para adquirir derechos a la pasividad que gestiona.

Que el recurrente ha integrado el importe del cargo formulado por descuentos correspondientes a servicios anteriores a los 18 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta pesos ($ 140 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos ordenados por el artículo 4o, de la Ley 4349.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a las disposiciones de los artículos 33 de la Ley 4349, 1o de la 6007 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y tres pesos ($ 133 m/n) moneda nacional, a don Lino Mira, Músico de la Banda de Policía de la Capital Federal.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO, — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E, Vincent*, secretario.

Excmo. señor:

No tengo ninguna observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. — *Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Mayo 26 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Eugenio Leopoldo Nourry con miras de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el postulante ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios.

Que ha contribuído a la formación del fondo de la Caja Nacional con los descuentos establecidos por el artículo 4o de la Ley 4349.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a las disposiciones de los artículos 1o de la Ley 5143 y artículo 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a don Eugenio Leopoldo Nourry, empleado de Correos y Telégrafos de la Nación.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L: GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

No tengo ninguna observación que hacer a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 8 de 1915. — *Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Mayo 26 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por el señor José Mora con miras de acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas en autos de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el peticionante ha prestado 26 años, 2 meses y 14 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 14 años de carácter privilegiado.

Que el Departamento Nacional de Higiene dictamina que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1o de Enero de 1901 hasta el 4 de Abril de 1902 y desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos no reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Que los servicios anteriores a los 18 años de edad, han sido computados teniendo en cuenta lo resuelto por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, habiéndose formulado el cargo establecido por dicha resolución.

Que en mérito de estas circunstancias el postulante está en condiciones de obtener jubilación extraordinario con un 2.40% del sueldo por cada año de servicios comunes y 3% por cada uno de los privilegiados, de conformidad con lo prescripto por pos artículos 17 y 19 de la Ley 4349, 7o, 9o y 10 de la 4870 y 1o de la 7497, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o. Acordar jubilación extraordinaria con el 70,80% del sueldo, o sea la suma de setenta pesos con ochenta centavos ($ 70,80 m/n) moneda nacional a don José Mora, Agente de Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de deprestar servicios, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos, en la forma establecida por la Junta a fojas 43 vta. HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

No tengo ninguna observación que hacer a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 8 de 1915. — *Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Mayo 26 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por la señora Rosa de Elias de Burgos, por sí y en representación de sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viudas e hijos legítimos del ex jubilado D. Rafael Burgos, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados acreditan los postulantes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de los recurrentes sin que ninguna otra persona se haya presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes por resolución de la Junta Administradora de la Caja Nacional del 31 de Agosto de 1912, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de Noviembre 16 del mismo año.

Que acreditados estos extremos corresponde, sin más trámite, acordar pensión por quince años, equivalente a la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y artículo 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintisiete pesos con sesenta centavos ($ 27,60 m/n) moneda nacional, a Doña Rosa de Elías de Burgos, Lucía, Enriqueta, Teresa Lina, Aurelia Agripina y Roberto Eliseo Burgos, viuda e hijos legítimos del ex jubilado Rafael Burgos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO, — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

No tengo ninguna observación que hacer a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 8 de 1915. — *Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinaria y pensión; y oído al Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

a). La de fecha 26 de Mayo ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y tres pesos ($ 133 m/n) moneda nacional, a D. Lino Mira, Músico de la Banda de Policía de la Capital Federal (Exp. 3608 M.).

b). La de fecha 26 de Mayo ppdo. acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a D. Eugenio Leopoldo Nourry, empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, (Expt. 3612. N.).

c). La de fecha 26 de Mayo ppdo. acordando jubilación extraordinaria de setenta pesos con ochenta centavos ($ 70,80 m/n) moneda nacional, a don José Mora, Agente de Policía de la Capital Federal, (Expe, 3611, M.).

d). La de fecha 26 de Mayo ppdo. acordando pensión por el término de quince años, de veinte y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, ($ 27,60 m/n) a doña Rosa de Elías de Burgos, Lucía, Enriqueta, Teresa Lina, Aurelia Agripina y Roberto Eliseo Burgos, viuda e hijos legítimos del ex jubilado Rafael Burgos, (Expediente 3606. B.),

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

—

Nombramientos, licencia y rectificaciones.

Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase: — Vista Contador de la Receptoría de Rentas de San Antonio Oeste en reemplazo de Luis M. Laplane, cuya renuncia se acepta, al Auxiliar 1o de la Aduana de Bahía Blanca, D. Antonio López y en su lugar, al ex Guarda de Empresa Particular D. César F. Perdriel; Jefe del Resguardo de la Receptoría de Rentas de San Antonio Oeste, al empleado cesante de Territorios Nacionales del Ministerio del Interior, D. Luis L. Fernández; Tenedor de Libros de la Aduana de Concepción del Uruguay, al Oficial de Registros de la misma D. Tomás Caffa y en su reemplazo, a D. Cipriano Calderón; Guarda 2o de la Aduana del Rosario, al Guarda cesante D. Domingo Lo Torto; Jefe del Resguardo de la Aduana de Gualeguay, al Jefe del Resguardo de la Aduana de Santa Fe, D. Francisco R. Gaziañaga; en su reemplazo, al Guarda de 1a de la Receptoría de Rentas de Diamante, D, Lucio C. Alsina; Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de José Diosdado, que falleció, al Guarda Principal D. Augusto Golfarini; en su reemplazo al Guarda 1o D. Angel Barrago, y en su lugar, al Jefe del Resguardo de la Aduana de Gualeguay, D. Rosendo M. Funes; Vista Contador de la Receptoría de Rentas de La Quiaca, en reemplazo de Antonio Gámez, que fué ascendido, al Vista Contador de la Receptoría de Rentas de Embarcación, D. Jesús Martínez Nieto; Guarda 1o de la Aduana de Monte Caseros, en reemplazo de José Cambiasso, que falleció, al Guarda cesante D. Agenor L. Gauna; Guarda 2o de la Aduana del Rosario, en lugar de Nicanor Pujol González, cuya renuncia se acepta, al Escribiente de la Mesa de Registros D. Domingo Ferrone, y en su reemplazo al ex Guarda cesante D. Emilio Bou; Guardaalmacén de la Aduana de la Capital en reemplazo de Francisco Palacios, que fué jubilado, al Guardaalmacén cesante, D. Jesús Carreras; Auxiliar de Entradas y Salidas Marítimas, en lugar de María Giménez que falleció, al Escribiente del Archivo D. Eusebio Ferreyra y en su reemplazo, al ex Auxiliar de Liquidaciones cesante, D. Enrique Mascías (hijo); Auxiliar de 3a de Registros, mientras dure la licencia que se concede a Juan Napolitano, a doña Lelia Ridanti; Subinspectores de 1a de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de Juan Vázquez que falleció y Adriano Ballester que fué jubilado, al Ayudante Principal D. Domingo Clerici y al Escribiente D. Antenor Castro; Ayudante Principal en reemplazo de D. Domingo Clerici que pasa a otro puesto, al Escribiento D. Néstor Alemán y en su lugar, a D. Rodolfo López Jordán; Subinspector de 1a en reemplazo de D. Héctor G. Peña que fué declarado cesante, al de igual clase interino D. José M. Porta y en su reemplazo, al ex empleado del Senado de la Nación D. Jorge Luna Valdez; con antigüedad al 1 de Mayo ppdo.: Subinspector de 1a mientras dure la licencia de D. Francisco A. Morteo, al Subinspector de 3a D. Ricardo Gil González; en su lugar al Subinspector de 4a, D. Daniel G. Tissera y en vez de éste, al ex Subinspector de 4a interino cesante, D. José M. Ahumada (hijo).

Art. 2o. Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo por asuntos propios, al Auxiliar de 3a de Registros de la Aduana de la Capital, D. Juan Napolitano.

Art. 3o. Rectifícanse los siguientes nombramientos: el recaído por Decreto de 29 de Mayo ppdo. a favor de D. Pedro Ballesteros para el puesto de Oficial de Registros de la Aduana de Concepción del Uruguay, el que debe considerarse extendido a nombre de don Pedro José Ballester; el recaído por Decreto de la misma fecha a favor de Pastor G. Rueda para Auxiliar 1o de Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos, debiendo considerarse extendido a nombre de D. Pastor G. Ruedas.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

—

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Cobrador Fiscal del Segundo Grupo de los Territorios Nacionales de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a D. Filemón Suárez Martínez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

—

Nombramiento y licencias

Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Encargado Mecánico de Laboratorio de la Oficina Química Nacional de la Capital, en reemplazo de José Delorenzi, cuya renuncia se acepta, a D. Enrique Longobardi.

Art. 2o Concédese las siguientes licencias:

En la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Treinta y siete días, con goce de sueldo, por enfermedad, al Peón Ramiro

Fernández; cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, por enfermedad, al Guinchero de 1ª de la Inspección de Servicios Eléctricos, D. Antonio Gómez; seis meses, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, al Guinchero de 1ª de la Inspección de Servicios Eléctricos, D. Juan Sánchez.

En la Aduana de la Capital. — Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, por enfermedad, al Guardapiso don Ramón Esterlé.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Reino de Dinamarca. — Se lo declara comprendido entre los países en moratoria.

Buenos Aires, Junio 2 de 1915.

Visto el precedente telegrama del Ministro Argentino en Dinamarca, comunicando que la moratoria en aquel Reino ha sido prorrogada hasta el 15 de Octubre próximo, y

Considerando:

Que el telegrama de la referencia hace mención de que dicha moratoria fué comunicada según nota de 15 de Mayo, cuya nota no ha llegado a este Ministerio.

Que en vista de la nueva comunicación, corresponde incorporar nuevamente al Reino de Dinamarca entre los países en moratoria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase nuevamente comprendido al Reino de Dinamarca, en el Art. 1º del Decreto de Octubre 19 de 1914.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Archivo.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

R. de Iturriaga Josefa. — Pedido de pensión denegado

Buenos Aires, Marzo 26 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por la Sra. Josefa R. de Iturriaga, con miras de acogerse a los beneficios de la pensión, y

Considerando:

Que la recurrente funda su derecho a tal beneficio, en la circunstancia de haber comprobado todos los extremos requeridos por los Capítulos II y IV de la Ley 4349.

Que examinada la documentación presentada por la postulante con ese objeto, resulta evidentemente probado que el causante sólo había prestado 18 años, 3 meses y 22 días de servicios en la Administración Nacional.

Que los servicios acreditados por medio de información judicial, no pueden ser tomados en consideración, en primer lugar, porque las declaraciones de los testigos atribuyen al causante servicios continuados desde el año 1883 hasta Septiembre de 1910, con evidente contradicción de las constancias existentes en los archivos oficiales que acreditan diversas interrupciones por renuncia durante ese lapso de tiempo.

Que esa sola circunstancia demuestra en forma indubitable la nulidad de la información producida, porque la adopción de este medio de prueba como supletorio de las informaciones que corresponden a las oficinas determinadas por la ley y que se han llevado a cabo en el presente caso, radica en circunstancias excepcionales perfectamente comprobables y no para salvar situaciones exclusivas de las prescriptas legales.

Que establecida la nulidad de las declaraciones prestadas por los testigos que intervinieron en la información sumaria invocada, corresponde rechazar los servicios reconocidos por la misma, cuyo término difiere fundamentalmente con el acreditado por las certificaciones oficiales.

Que el Art. 41 de la Ley 4349, dispone expresamente que el derecho a pensión existe en los casos en que el causante hubiera estado en condiciones de gozar jubilación.

Por lo expuesto, y resultando que don Fructuoso Iturriaga, causante de estos actuados, no estaba en condiciones de jubilarse con arreglo a las disposiciones de la presente ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de pensión interpuesto por la Sra. Josefa R. de Iturriaga, viuda del ex empleado de la Subprefectura de la Concepción del Uruguay.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 57 de la Ley 4349.—HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Por sus fundamentos, sírvase V. E. confirmar, en todas sus partes, la precedente resolución de la Junta de Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 26 de Marzo ppdo., desestimando el pedido de pensión interpuesto por la Sra. Josefa R de Iturriaga, viuda del ex empleado de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, D. Fructuoso Iturriaga; y de conformidad con lo aconsejado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Sociedad Anónima «La Blanca». —Arrendamiento de un terreno

Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «La Blanca», en la que pide se le conceda en arrendamiento una superficie de terreno de 150 metros cuadrados, situada en la ribera Sud del Riachuelo; y atento lo manifestado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a la Sociedad Anónima «La Blanca», 150 metros cuadrados de terreno ubicados en la ribera Sud del Riachuelo, bajo las siguientes condiciones:

a) La empresa concesionaria queda obligada a abonar por trimestres adelantados ($ 2,00 m/n) dos pesos moneda nacional por cada metro cuadrado y por año, en concepto de arrendamiento.

b) Cuando la sociedad recurrente no desee continuar ocupando el terreno de referencia, deberá dar aviso a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, con cuarenta y ocho horas de anticipación, quedando desde ese momento sin efecto la concesión.

Art. 2º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin lugar a reclamo ni indemnización alguna.

3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Tagle Luis F. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 26 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Luis F. Tagle, con miras de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos ($ 150,00 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios.

Que ha contribuído a la formación del fondo de la Caja con los descuentos establecidos por el Art. 4º de la Ley 4349.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a las disposiciones de los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, al Sr. Luis F. Tagle, Canónigo Dignidd del Obispdo de Córdoba.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Ninguna observación tengo que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 7 de 1915. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 26 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, al Sr. Luis F. Tagle, Canónigo Dignidad del Obispado de Córdoba; y oído al Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Sociedad «Patronato e Rimpatrio per gli Immigrati Italiani». — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Junio 14 de 1915.

Visto este expediente, referente al pedido que hace la Sociedad denominada «Patronato e Rimpatrio per gli Immigrati Italiani», para tener abiertas sus oficinas los días Domingo.

Atentas las informaciones producidas,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por la Sociedad denominada «Patronato e Rimpatrio per gli Immigrati Italiani», para hacer funcionar sus oficinas en días Domingo.

2º Hágase saber y archívese.

ORTIZ.

Misterio de Hacienda

Aduana de la Capital, — Liquidación del derecho de estadística correspondiente a los permisos de exportación.

Buenos Aires, Junio 10 de 1915.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que indica la conveniencia de liquidar el derecho de estadística correspondiente a los frutos del país que se exportan, sin deducir tara alguna como actualmente se efectúa, y

Considerando:

Que el procedimiento indicado por la Aduana de la Capital se ajusta a los términos de la Ley Nº 4933, que acuerda taras, mermas, roturas y descomposiciones a las mercaderías de importación, exclusivamente,

SE RESUELVE:

Las aduanas liquidarán el derecho de estadística correspondiente a los permisos de exportación, sin descuento alguno en concepto de taras, mermas, roturas o descomposiciones.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de La Plata. — Provisión de una caja de hierro

Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

Vista la nota de la Aduana de La Plata, en la que solicita se le provea de una caja de hierro para guardar valores y documentos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la provisión que se solicita es indispensable y urgente.

Que existe conveniencia en comprar la caja de que se trata en la casa de los Sres. Otto Scharer y Hno.: pues las similares adquiridas para la Aduana de la Capital demostraron su resistencia en las diferentes pruebas a que fueron sometidas.

Que el precio de pesos 350 moneda nacional, pedido por dichos señores para una caja destinada a la Aduana de La Plata, es equitativo,

SE RESUELVE

Acéptase el presupuesto de los señores Otto Scharer y Hno., corriente a fs. 2, para la provisión de una caja de hierro destinada a la Aduana de La Plata, por la suma de ($ 350 m/n) trescientos cincuenta pesos moneda nacional.

El gasto que se autoriza, será imputado al Item 72, Inciso 12, Anexo D del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de La Plata. — Autorización para invertir una suma

Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

Vista la nota de la Aduana de La Plata, en la que solicita se le autorice a invertir hasta la suma de pesos 120,00 moneda nacional, en los gastos que demande la traslación del Sr. Administrador y del Jefe del Resguardo hasta Ajó y Magdalena, y

Considerando:

Que el viaje de los funcionarios antes nombrados es con el propósito de recibirse de los destacamentos de Resguardo de Magdalena y Ajó, incorporados a la jurisdicción de la Aduana de La Plata, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 10 de Febrero último,

SE RESUELVE:

Autorízase al Sr. Administrador de la Aduana de La Plata, para invertir hasta la suma de ($ 120,00 m/n) ciento veinte pesos moneda nacional, en los gastos que demande su traslado y el del Jefe del Resguardo a los parajes indicados anteriormente.

El gasto que se autoriza, será imputado al Item 1, inciso 13, Anexo D del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduanas y Receptorías de la República. — Sobre aplicación del impuesto fijado por el Art. 1º, inciso 15 de la Ley Nº 9645.

Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

Considerando:

Que hasta tanto se resuelva con carácter definitivo el procedimiento a seguirse para con la yerba mate en los

casos previstos por el Art. 1º, inciso 15 de la Ley Nº 9645, es conveniente fijar transitoriamente la norma a que deban sujetarse las Aduanas para la aplicación de la disposición legal antes mencionada,

SE RESUELVE:

Hágase saber a las Aduanas y Receptorías que hasta tanto se dicte una resolución definitiva respecto a la aplicación del impuesto fijado por el artículo 1º, inciso 15 de la Ley Nº 9645, el debe exigirse por la cantidad total de la partida de yerba mate, reputándose tal el conjunto de los bultos de la misma marca, aún cuando sean de capacidad diferente, sin perjuicio de extraer indistintamente de cualquiera de ellos el producto que ha de ser analizado; de manera que si se trata de una cantidad de yerba de igual marca, venida en el mismo buque, a una sóla consignación, en envases grandes, medianos y pequeños, las muestras pueden sacarse de cualquier bulto, exigiéndose el impuesto a base del contenido total.

Comuníquese y archívese.

CARBÓ.

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Junio 11 de 1915.

Visto que los Sres. González Hermanos, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, fecha 30 de Diciembre ppdo., que los condenó a abonar la suma de ($ 9,16) nueve pesos con diez y seis centavos moneda nacional, y ($ 91,60) noventa y un pesos con sesenta centavos de igual moneda, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, respectivamente, por infracción a la Ley 3764, de acuerdo con lo que disponen los Arts. 30, 31 y 36 de la misma, y

Considerando:

Que las diligencias de prueba que piden los interesados, tanto en los escritos presentados a la Administración General de Impuestos Internos como en su apelación, no son pertinentes, por cuanto, ante las disposiciones terminantes de los Arts. 30 y 31 de la Ley 3764, ya citados, son ellos como poseedores, los únicos y exclusivos responsables de los efectos hallados en contravención.

Que en el recurso interpuesto no alegan ninguna razón de hecho o de orden legal que no se haya tenido en cuenta al dictar la resolución apelada.

Que la resolución de que se apela, se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor; y atento a lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase, por sus fundamentos, la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de Paso de los Libres. — Nombramiento de un Guardacosta

Buenos Aires, Junio 11 de 1915.

Atento lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacosta del Resguardo de la Aduana de Paso de los Libres, don Buenaventura Pereyra; y nómbrase, en su reemplazo, a D. Eduardo Enrique Landín.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

CARBÓ.

Compañía Hidráulico-Agrícola. — Sobre despacho de mercaderías nacionalizadas.

Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

Vista la solicitud de la Compañía Hidráulico-Agrícola, en la que pide se autorice a la Aduana de Gualeguay para despachar los documentos de las cargas de mercaderías nacionalizadas que remite para su establecimiento «Mazaruca», cuando el vapor «Villafranca», que las conduce, regrese de aquel puerto, y

Considerando:

Que el establecimiento «Mazaruca», se encuentra situado entre los puertos La Argentina e Ibicuy, de jurisdicción de la Receptoría de esta localidad.

Que el vapor «Villafranca» único que hace la carrera entre la Capital e Ibicuy, no efectúa escala en el último de los puertos que se mencionan en el considerando que precede.

Que tratándose de mercaderías nacionalizadas que se remiten para ser empleadas en una obra de utilidad pública, como es el indicamiento que ejecuta la Empresa recurrente, puede, por excepción, concederse el permiso que se solicita,

SE RESUELVE:

Cuando el vapor «Villafranca» embarque en el puerto de la Capital, mercaderías de removido destinadas al Establecimiento «Mazaruca», situado entre Ibicuy y La Argentina, la Aduana de Gualeguay, al despacharlo de regreso, constatará la existencia a bordo de dichas mercaderías, cumpliendo las guías respectivas, en caso de encontrarlas conformes, procediendo en lo demás, como si se tratara de mercaderías despachadas para puerto de su jurisdicción.

Comuníquese y pase a la Aduana de Gualeguay, a sus efectos.

CARBÓ.

Compañía de Navegación «Lloyd Norte Alemán Argentino». — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

Vista la solicitud de la Compañía de Navegación «Lloyd Norte Alemán Argentino», en la que pide devolución de la suma de $ 8.279,46 m/n, abonados por derechos de permanencia del vapor alemán «Gotha»; atento los informes producidos, y

Considerando

Que el vapor Gotha no ha sido reconocido por el Gobierno como buque auxiliar de la flota de guerra alemana, ni internado hasta la terminación del conflicto europeo.

Que la permanencia del citado buque dentro del Puerto de la Capital no respondió a otra causa que la propia voluntad de los armadores.

Que por consiguiente, no procede como lo pretende la compañía recurrente, la aplicación del Decreto de 26 de Diciembre de 1914, por el cual se exime del pago de derechos de puerto a los buques que fueron internados por violación de la neutralidad o que permanecieran en el puerto hasta la terminación de la guerra, desde que pasa ello es menester que la autoridad marítima les fije el lugar en el que deben ser fondeados, lo que no ha ocurrido en el presente caso,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PIÑEDO.

Compañía Singer. — Permiso para despachar máquinas de coser

Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

Vista la solicitud de la Compañía Singer, en la que pide se le permita despachar por la Receptoría de Formosa, 12 máquinas de coser llegadas a ese puerto en el vapor «Dublin», procedente del Paraguay; atento lo informado, y

Considerando:

Que la Receptoría de Formosa carece de facultad para intervenir en el despacho de mercaderías procedentes de ultramar.

Que, sin embargo, teniendo en cuenta la clase de mercadería de que se trata, puede, por excepción, concederse el permiso que se solicita.

Que en la solicitud de fojas 1 se ha infringido la disposición contenida en el Art. 28, Inciso 3º de la Ley de Papel Sellado,

SE RESUELVE:

1. Habilítase por excepción la Receptoría de Formosa para el despacho de las máquinas de referencia y cobro de los derechos correspondientes.

Pase a la Receptoría de Formosa para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley Nº 4927, en la forma prescripta por el Art. 69 de la misma, y a los demás efectos pertinentes.

CARBÓ.

Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich». — Reparo sin efecto.

Buenos Aires, Junio 11 de 1915.

Visto que la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada, se presenta solicitando se deje sin efecto el reparo formulado por la Aduana de Gualeguaychú, corriente a fojas 3 y vuelta de estas actuaciones, por el cual se formuló cargo a dicha Compañía por la suma de ($ m/n 792) setecientos noventa y dos pesos moneda nacional, en concepto de falta de reposición de papel sellado en los manifiestos de los vapores a que el citado reparo se refiere, desde el año 1906 hasta la fecha del mismo, y de acuerdo con lo que establece el inciso 7 del Art. 33 de la Ley 4927, y

Considerando:

Que de la información producida en estos obrados resulta que la disposición legal precedentemente citada, no ha sido interpretada con uniformidad por las autoridades aduaneras encargadas de su aplicación.

Que en consecuencia, se debe establecer una interpretación que determine procedimientos uniformes en su aplicación, y que a la vez que subsane la deficiencia puesta de manifiesto en el presente caso, salvaguarde los intereses del Fisco, dentro del espíritu y la letra de la mencionada Ley.

Que por lo que respecta al caso particular en cuestión, no es aplicable como pretende la Compañía recurrente, el inciso 3º del Art. 332 de la precitada Ley, por cuanto él no se refiere a buques con privilegio de paquete, como son aquellos sobre cuyos manifiestos de descarga se le ha formulado el reparo ya citado.

Que en cuanto al mantenimiento del cargo que importa dicho reparo, y en atención a las razones de carácter legal y de hecho que fundamentan el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, debe contemplarse el caso con criterio equitativo y favorable a los intereses del recurrente.

Por lo tanto y en mérito de lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, e informes de la Inspección General de Rentas y Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo motivo de las presentes actuaciones y declárase que en lo sucesivo, debe aplicarse el sellado de «*dos pesos moneda nacional*» que establece el inciso 7 del Art. 33 de la Ley 4927, en los siguientes casos:

1º Cuando los vapores con privilegio de paquetes procedan de un puerto argentino y tengan varias escalas en su itinerario, abonarán dicho impuesto, «en el primer puerto argentino *en que dén entrada*», subsiguiente al de origen, «y en el último de escala».

2º Cuando se trate de vapores con privilegio de paquetes, que hagan servicio directo entre dos puertos argentinos solamente, el impuesto de referencia se abonará siempre en el puerto que resulte ser el de destino según el viaje, y en el concepto de ser «el primer puerto argentino en que dén entrada».

3º Cuando se trate de vapores con privilegio de paquetes, que naveguen dentro de cabos y procedan de países limítrofes, con escalas en puertos nacionales, abonarán el impuesto de referencia «en el primer puerto argentino en que dén entrada» y «en el último de escala»; y cuando se trate de viajes directos entre un puerto extranjero y un puerto nacional, dicho impuesto se abonará en este último en el concepto de ser «el primer puerto argentino en que dén entrada».

Comuníquese, publíquese y pase a la Aduana de Gualeguaychú, para que previa reposición del papel, notifique al interesado.

CARBÓ.

Empresa del Puerto del Rosario y Cámara Sindical de la Bolsa de Comercio. — Aprobación de un convenio, denegado.

Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

Visto que el Ministerio de Obras Públicas remite el convenio celebrado entre la Empresa del Puerto del Rosario y la Cámara Sindical de la Bolsa de Comercio respecto a la aplicación de tarifas en la descarga de maderas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que corrido traslado del convenio a los importadores de maderas del Rosario, éstos se han manifestado en su casi totalidad en contra del mismo.

Que, en consecuencia, no pudo prescindirse en este caso del gremio a quién directamente interesa la modificación propuesta, por lo que deben mantenerse las tarifas actuales, ya que no existe la conveniencia que para su modificación se invocaba,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la aprobación pedida.

Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

CARBÓ.

Gallo Juan G. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

Vista la solicitud del Sr. Juan G. Gallo, en la que pide se le conceda autorización para la limpieza y extracción de carbonillas de los buques surtos en el Puerto de La Plata, por cuyo servicio cobrará la tarifa fijada en el Art. 5º de la Ley Nº 4926; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe razón alguna que justifique la cesión de una renta que por mandato de la Ley corresponde exclusivamente al Fisco.

Que, por otra parte, el servicio de que se trata podrá ser realizado en breve por administración,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Hall G. M. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

Vista la presentación del señor G. M. Hall en la que solicita se le permita rectificar el manifiesto Nº 321 correspondiente al vapor inglés «Royston Grange», estableciendo en vez de varillas de acero, hierro en barras sin trabajar; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la rectificación que se pretende no está autorizada debiendo el caso regirse por el Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana.

Que el conocimiento agregado a la documentación está de acuerdo con lo declarado.

Que por otra parte es innecesario modificar la calidad de la mercadería, desde que ha de utilizarse en el destino para que se manifestó y en virtud del cual fué despachado en franquicia,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de Zárate, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Marx Ernesto — Permiso para exportar cenizas y escorias

Buenos Aires, Junio 14 de 1915.

Vista la presentación del señor Ernesto Marx, pidiendo se le permita exportar cenizas y escorias provenientes de la fundición de metales, y

Considerando:

Que la prohibición a que se refiere la Ley Nº 9652 no comprende a las cenizas y escorias provenientes de la fundición de metales,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

CARBÓ.

Municipalidad de La Plata. — Exoneración de derechos

Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, con la que remite un pedido de la Municipalidad de La Plata, referente a exoneración del derecho de tracción para los vagones que pasan cargados con escoria de carbón por las vías del puerto de La Plata, destinadas al arreglo de calles, y

Considerando:

Que puede accederse a lo pedido siempre que la carbonilla de que se trata sea empleada en arreglo de las calles de barrios fiscales,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración como se pide.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

Receptoría y Resguardo de Bella Vista. — Licitación para la construcción de un edificio de madera.

Buenos Aires, Junio 10 de 1915.

Visto este expediente relativo a la construcción de un edificio para la Receptoría y el Resguardo de Bella Vista, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el presupuesto formulado por el Ministerio de Obras Públicas, que asciende a pesos 36.950,92 moneda nacional, importa una erogación que resulta inconveniente por su magnitud;

Que, en cambio puede disponerse una construcción de madera, de costo más reducido, como lo propone la Inspección General de Rentas, a cuyo efecto deberá sacarse a licitación por el término legal,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas, para sacar a licitación pública, por el término de treinta días, la construcción de un edificio de madera destinado a la Receptoría y Resguardo de Bella Vista, de conformidad con el croquis y pliego de condiciones corrientes a fojas 32 y fojas 29 a 31, respectivamente, que se aprueban.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

CARBÓ.

Resguardo de Pilcomayo. — Habilitación de un galpón

Buenos Aires, Junio 10 de 1915.

Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas, en la que manifiesta que el depósito construído en jurisdicción del Resguardo de Pilcomayo, se encuentra en condiciones de librarse al servicio público; y atento lo informado por la Inspección General de Rentas,

SE RESUELVE:

Habilítase al servicio público el galpón de referencia.

Desígnase al señor Receptor de Rentas Nacionales de Formosa, para que en representación de este Ministerio firme el acta de recepción del mencionado depósito.

Comuníquese y pase a la Receptoría de Formosa, a sus efectos.

CARBÓ.

Weygand y Zum Felde. — Renovación de letra

Buenos Aires, Junio 10 de 1915.

Vista la presentación de los señores Wergand y Zum Felde, en la que solicitan se les permita renovar la letra número 198, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a una partida de caños para perforaciones de pozos, llegados en el vapor «Santa Isabel», de los cuales aún no se han recibido los certificados en forma, según lo dispone la Ley número 5384; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese renovación a la letra número 198, que se solicita, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Nacional de Industrias Químicas de San Juan. — Distribución de personal docente, asignatura y horarios.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1915.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Nacional de Industrias Químicas de San Juan y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria,

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Apruébase la distribución de personal docente, asignaturas y horarios, hechos por la Direccinó del citado establecimiento en la siguiente forma:

I

Idioma francés (1a y 2a partes), Sr. Christián Feveile, una cátedra, con seis clases semanales.

II

Algebra (1a y 2a partes), Sr. Máximo de Oro, una cátedra, con cuatro clases semanales.

III

Trigonometría y Topografía, Sr. Manuel J. Quiroga, una cátedra, con cinco clases semanales.

IV V VI

Proyecto, Higiene industrial, Fisiografía mineral y ejercicios. Elementos de química inorgánica y Fisiografía vegetal, Sr. Angel Cantoni, tres cátedras, con catorce clases semanales.

VII VIII

Química industrial (segunda parte) y laboratorio, Sr. Rodolfo Baigorria, dos cátedras, con doce clases semanales.

IX X

Química analítica (segunda parte), Química inorgánica (primera parte), con sus correspondientes lavoratorios, Sr. Alfredo M. Tello, dos cátedras, con once clases semanales.

XI XII XIII

Física experimental (1a 2a y 3a partes). Electroquímica (primera parte), con sus correspondientes ejercicios, Sr Pedro J. Blanco, tres cátedras con dieciséis clases semanales.

XIV XV

Química inorgánica (segunda parte). Química orgánica (primera parte), con sus correspondientes laboratorios, Sr. Francisco Conforti, dos cátedras, con once clases semanales.

XVI

Aritmética, máquinas empleadas en las industrias químicas, Sr Carlos de Toro, una cátedra, con cinco clases semanales.

XVII XVIII

Geometría (1a y 2a partes). Elementos de construcciones (primera parte) y dibujo de construcciones y mecánica práctica, Sr. Leopoldo Caputo, dos cátedras, con diez clases semanales.

XIX XX

Dibujo a pulso, dibujo lineal (primera y segunda parte) elementos de química orgánica y ejercicios, Sr. Juan M. Siri, dos cátedras, con quince clases semanales.

Comuníquese, publíquese, etc.

CULLEN.

Ministerio de Guerra

Distritos Militares — Depuración del Registro del Padrón Electoral.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1915.

Visto la nota M. 5516, del Ministerio del Interior, relativa a pedidos que formulan los Sres. Jueces Federales para la depuración del Registro del Padrón Electoral, y siendo conveniente abreviar estos trámites, facilitando esta tarea, permitiendo que los Distritos Militares se entiendan directamente con los señores Jueces Federales en todo lo relativo a estos asuntos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Sres. Jefes de Distritos Militares remitirán directamente a los señores Jueces Federales todo dato que éstos les soliciten respecto a los ciudadanos enrolados.

2º Quedan igualmente facultados los Jefes de Distritos Militares para poner a disposición de los Sres. Jueces Federales las matrículas individuales que soliciten para aclarar dudas sobre identidad, nombres, domicilios y demás datos que contiene la matrícula individual y que sean necesarios para el padrón, debiendo estas remisiones ser acompañadas de planillas y remitidas bajo certificado y caso que no fueran devueltas en un tiempo prudencial, pedir su devolución cuando se desocupen.

Cuando no se tengan datos sobre domicilios de enrolados u otros que falten en la matrícula, es conveniente que los Distritos los recaben de la Oficina Enroladora que enroló al causante y recibidos estos datos, remitirlos al Juzgado Federal que los hubiere solicitado.

3º En los casos no previstos quedan facultados los Jefes de Distritos Militares para proceder de propia iniciativa, a fin de contribuir eficazmente a la mejor y más rápida depuración de los padrones.

4º Todos los asuntos relacionados con la presente resolución, debe ser considerados de carácter urgente, debiendo los Sres. Jefes de Distritos Militares poner el mayor empeño para el mejor éxito de la tarea.

5º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

Pase:

Buenos Aires, Junio 9 de 1915.

Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios como auxiliar al Distrito Militar Nº 65 (Santa Rosa de Toay), el Teniente don Moisés Echegoyen, procedente del Regimiento Nº 8 de Infantería.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. S-507-915. — Buenos Aires, Abril 5 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte: F. Rodríguez Saavedra, por Mariano Saavedra Ovalle, domiciliado en Santiago de Chile, al señor Director me presento y respetuosamente expongo: Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita se le conceda el correspondiente permiso en una extensión de dos mil hectáreas que deberá ser ubicada en la sección XXX, fracción A, del territorio citado, en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud, medidos en dirección Norte Sud, por cuatro mil de ancho, tal que su centro coincida con la desembocadura en la laguna Batra Lauquén, del arroyo que la alimenta. En los trabajos de exploración, serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — En breve presentaré el poder en forma que me acredita para efectuar este pedido. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy, seis de Abril de mil novecientos quince, a las doce y treinta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 6 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Girabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 16 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para subsiancias de la primera categoría en el Distrito de Río Barrancas, Territorio del Neuquen, presentada por don F. Rodríguez Saavedra a nombre de don Mariano Saavedra Ovalle. — La solicitud ha quedado en forma después que el señor F. Rodríguez Saavedra hubo justificado su personería con el poder de fojas 4, otorgado a su favor por don Mariano Saavedra Ovalle y declarado que la profesión de éste es de rentista. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente; siendo por otra parte, suficientes a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, e inscribir el poder de fojas 4 por ser de carácter general. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, director general.

12 Junio. — Nº 557-v-23 junio.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN — Balance

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1915.

CUENTAS		MONEDA LEGAL		ORO SELLADO	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
CIRCULACIÓN GENERAL:					
Emisión Mayor en billetes	956419164 —				
Emisión Menor en billetes	1029194 —				
Emisión Menor en níquel	13527827 15				
Emisión Menor en cobre	685540 39		971661725 54		
Gobierno Nacional, Cuenta Emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art.o 7o) Conversión de la emisión fiduciaria Cta. Emisión		515941092 78			
Ley No 9480 Cuenta Emisión		162702374 32			
ORO:					
Caja Oro				227014091 880	
Bonos por oro recibido en las Legaciones				71589044 770	
Ley 3871 (Art.o 7o) conversión de la emisión fiduciaria Cta. Oro					227014091 880
Ley No 9480 Cuenta Oro					71589044 770
VARIOS:					
Depositantes de Títulos			4332300 —		1994464 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros Garantía		4300000 —		1994464 —	
Títulos depositados en garantía de contratos (Miliani)		11300 —			
Garantía del contrato Fichet		21000 —			
		975994025 54	975994025 54	300597600 650	300597600 650

Emisión en circulación	$ m/n 971661725 54
GARANTÍA:	
Caja de Conversión: Encaje	$ o/s 227014091 880
Bonos por oro recibido en las Legaciones	» 71589044 770
	$ o/s 298603136 650

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO		QUEMA	
Entradas Ley No 3871	$ o/s 1055450 823	Quemado durante el mes	$ 17.695.868,—
Entradas Ley No 9480	» 4692953 710		
Salidas » » »	» 1036400 —		

Luis Ortiz Basualdo, presidente.—Alberto Meyer Arana, secretario.—Moisés N. Castellanos, tesorero.—Alberto Aubone, gerente.—Angel Sesma, contador.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Fincas vendidas e inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 15 de Junio de 1915.

Avellaneda 325 y 29 — 11.54, 10.86, 43,30 y 43,50, pesos 30.000, Edif.

Acevedo 1057 — 8,66 por 27,78, pesos 12.000, Edif.

Bompland 1690 — 8,66 por 21,26, pesos 8.000, Edif., mitad indivisa.

Boyacá entre Médanos y San Blas — Lote 38, manzana A, 8,70 por 55.75, pesos 3.000.

Cosquín 2417 — 7,66 por 18,66, pesos 4.000, Edif.

Directorio 386 — 11,12, 9,97, 65.93, 65.44, pesos 35.000, Edif.

Esteco 3772 — 9.07 por 27.70 y 29.00, pesos 9,600, Edif.

Guevara entre Heredia y Estomba — lote 20, manzana S, 8.66 por 43,30, pesos 2.000.

Lima 541 — 7.36 por 30.31, pesos 26.000, Edif.

Monroe esquina Avenida del Tejar — metros cuadrados 6502,90, pesos 60.000, (no hay más datos).

Maza 910 — 6,81 por 12,45, pesos 10.500, Edif.

Once de Septiembre entre Videla y Paroissien — lote 7, manzana 45, 8,23 por 32.81, pesos 1.500.

Pedro Lozano esquina Orán — lotes 18 al 21, manzana B, 32.11, 19.99, 36,37, 24,25, con 6 metros en la ochava, pesos 9.440.

Pringles 148 — 8.66 por 21,00, pesos 8.000, Edif.

Superí entre Guayra y Manuela Pedraza — lote 2, manzana S, 8,66 por 17.36, pesos 1.703,40.

Santa Fe 4401 — 9.52 por 51.96, pesos 30.000, Edif.

San Roque entre Campana y Llavallol — lote 20, manzana D, 8.75 por 48.95, y 50.00, pesos 1.920.

Sud América entre Gaona y Neuquén — lote 8, 8.72 por 42.16 y 44,60, pesos 6.700.

Tandil esquina Baradero — lote 21, manzana H, 5,75 10,14, por 13.16 y 17.32 con 6 metros en la ochava, pesos 1.000.

Vera 958-62 — 8,66 por 22,90, pesos 15.000, Edif.

Zamudio esquina General Rivas — lote 1, manzana D, 17.73 por 14.72, pesos 3.720.

Total de fincas: 21 por $ 279.083,40.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Santa Rosa de Toay — sección 2, manzana 73, solar 5 — 20 x 25 — Solar 6, — 20 x 25; todo en pesos 325.

Pueblo Barón — sección 2, fracción B, parte del lote 11, manzana 31, solares 355 y 357, metros cuadrados 1.600, pesos 816.

Pueblo Barón — sección 2, fracción B, parte del lote 11, solares 301 y 302, manzana 26, metros cuadrados 1.600, pesos 1.200.

Chaco

Colonia Resistencia — parte de la Quinta 95, — 12,80 x 38,00, pesos 583,68.

Pueblo Resistencia — parte de la Quinta 34 — 10,00 x 40,00, pesos 680.

Río Negro — pueblo Allen, manzana 52, solar D — 25 x 50, pesos 3.500, solar Edif.

Sección 21, fracción A, parte del lote 16, H 100, pesos 1.000.

Sección I A I, fracción D, parte de los lotes 14 y 15, H. 4.487, As. 48 Cs 57, pesos 50.000.

Chubut

Colonia Sarmiento — lote Pastoril 81, H. 1.875, pesos 10.000.

Pueblo Comodoro Rivadavia — manzana 25, solar A — metros cuadrados 2.500, pesos 5.500, solar Edif.

Total de fincas, 11 por 73.604,68 pesos.

Resumen

Total de fincas, 21, Capital Federal, por pesos 279.083,40.

Total de fincas, 11 Territorios, por pesos 73.604,68.

Total, fincas 32 en pesos 352.688,08.

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 1915

Boletín Oficial	$	20 90
Boletín Judicial	»	1197 90
	$	1218 80

RECAUDACIÓN DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 1915

Boletín Oficial	$	116 20
Boletín Judicial	»	814 20
	$	930 40

BALANCE de lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial para el Palacio de Justicia Ley 4087, del 1 al 12 Junio de 1915.

DEBE	$ m/n
—	—
Recibido de lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial, del 1 al 12 Junio 1915	13370 30
Total...	13370 30

HABER	$ m/n
—	—
Depositado en Tesorería General, diariamente, lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial del 1 al 12 Junio 1915	13370 30
Sumas iguales	13370 30

Buenos Aires, Junio 14 de 1915.

José Martín Muñoz.
Habilitado

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual; puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUBSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en esta Administración.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912, incluso Mayo 1913; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Inspección General de Justicia San Martín 439

BOLETIN OFICIAL

Sus oficinas se han trasladado a la Inspección General de Justicia calle San Martín 439. Horario de la Administración de 12.30 p. m. a 5 p. m. Sábados: de 9 a. m. a 11.30 a. m.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Nuevas Convocatorias

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se suspende la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 16 del corriente y se cita a los Señores Accionistas para reunirse en Asamblea Extraordinaria el día 14 del entrante mes de Julio de 1915 a las 4 p. m. en el local calle 25 de Mayo Nº 101, escritorio Nº 72, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

Ratificación del convenio celebrado ad-referéndum por el Directorio con los acreedores de la Sociedad con fecha 8 de Mayo ppdo., cuyo convenio queda en la Secretaría de la Sociedad desde la fecha a disposición de los Señores Accionistas.—Buenos Aires, 15 de Junio de 1915.—El Contador.

E 17 Junio — Nº 592-v-12 julio.

Centro de Estudiantes de Ingeniería
Perú 222

Buenos Aires, Junio 17 de 1915.
Convocatoria, Asamblea Extraordmanria el Martes 22.

De acuerdo con el inciso b., Art. 13, se convoca a los Señores Socios del Centro Estudiantes de Ingeniería a Asamblea Extraordinaría, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura del Acta de la Asamblea, anterior.

2º Reconsideración de lo dispuesto en la Asamblea anterior, con respecto a la actitud a asumir ante la denegación de los exámenes de Julio.—Arturo Sobral, Presidente.— C. Repetto, secretario.

E 17 junio — Nº 596-v-17 junio.

Convocatorias Anteriores

Club Mar del Plata
Lavalle 754
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 30, en su local calle Lavalle 754, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1914-1915.

2º Autorízase al Directorio para celebrar con el Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, un contrato de permuta del inmueble de propiedad del Club, ubicado en la calle Catamarca con su contrafrente a la Avenida Independencia, en Mar del Plata, por un terreno de dominio público, situado con frente al mar, determinado en el plano firmado que se encuentra depositado en el archivo de la sociedad.

3º Queda autorizado el Directorio para contratar la construcción de un frontón, de una cancha cerrada para el juego de pelota, de baños marítimos y habitaciones para el personal del servicio del Club en el terreno adquirido en mérito de la permuta autorizada para la proposición anterior.

A estos fines el Directorio podrá concertar las operaciones financieras que considere convenientes, dentro de los recursos de la Sociedad.

4º Créase con carácter provisorio y mientras la Asamblea no resuelva lo contrario, una categoría de socios con las mismas prerrogativas de índole social de los accionistas, pero sin sus derechos al gobierno de la Sociedad, votados bajo las formalidades establecidas para la concesión de acciones. — El registro correspondiente será abierto cuando el Directorio lo considere oportuno. Los socios así ingresados abonarán una cuota anual adelantada de ciento cincuenta pesos moneda nacional; el producido de dichas cuotas será íntegramente aplicado a la construción del frontón y obras anexas.

5º Nombramiento de los Directores titulares, suplentes y síndicos en reemplazo de los que terminan su mandato.

6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Con este motivo saludo a Vd. atte.
S. S. S.
Arturo D. Vatteone, Secretario.

16 Junio — Nº 582-v-30 junio.

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos
Bernardo de Irigoyen 477

Por medio de la presente la C. D. de la Sociedad Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos, cita a todos sus asociados a concurrir a la Asamblea Extraordinaria, solicitada por (22) señores socios, a celebrarse el día (23) del actual, en el local social Bernardo de Irigoyen 477, a las 9 y 30 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura de la correspondencia relacionada con el trabajo.

3º Presentación y lectura del libro comprobante de trabajo.

4º Reconsideración del acuerdo votado en la Asamblea anterior, respecto al Delegado.

5º Aplicación del artículo 31, inciso 1, 2, 3, a los socios que estén comprendidos.

6º Asuntos administrativos.

Buenos Aires, Junio 15 de 1915. — Manuel M. Canabal, Secretario.

16 Junio — Nº 580-v-18 junio.

Centro Unión Corredores del Comercio. — Sociedad de Socorros y Protección Mutua.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos del Centro «Unión Corredores del Comercio», Sociedad de Socorros y Protección Mutua, en su artículo 333, referente a la convocatoria de las Asambleas Ordinarias: comunicamos a todos los asociados que el 27 del corriente, a las dos p. m., se celebrará Asamblea General Ordinaria en el salón «La Argentina», calle Rodríguez Peña Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 27 de Diciembre del año próximo pasado.

2º Aprobación de la memoria anual y cuentas generales.

3º Nombramiento de los miembros necesarios para integrar la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión Revisadora de Cuentas, miembros del Jurado y Tribunal Supremo.

5º Asuntos varios.

Buenos Aires, Junio 12 de 1915. — El Presidente.

16 Junio — Nº 574-v-18 junio.

«Rowing Club Argentino»
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos, convócase a los señores socios a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Junio de 1915, a las 8,30 pasado meridiano, en el salón del Centro Naval, Florida y Córdoba, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance.

2º Elección de Vicepresidente, Capitán por un año, Secretario, tres Vocales y cinco suplentes.

3º Cualquier otro asunto de interés para el Club. — Buenos Aires, Junio 15 de 1915. — Frank R. Pasman, secretario honorario.

16 Junio. — Nº 577-v-23 junio.

«La Marina»
Club de Regatas
Aviso de convocatoria

De acuerdo con los Arts. 11 y 12 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a las asambleas general ordinaria y extraordinaria, que se efectuarán el día 25 del corriente, a las 8,30 pasado meridiano, en el local de la calle Cangallo 1352, para tratar la siguiente

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria.

2º Elección de Capitán por dos años, en reemplazo del señor Alberto V. Collin, de cuatro titulares en reemplazo de los señores Carlos Collet, doctor Mario Fuschini, Ingeniero Carlos Del Bono y Enrique Homps, que han terminado su mandato, de cinco suplentes, en reemplazo de los señores Mauricio Schoebel, Anselmo Besio, Gerardo López, Mario Bustamante y Ernesto H. Cowell y de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Modificación de los Arts. 7 y 10 de los Estatutos, y 7, 8, 9, 15, 28, y 31 del Reglamento general.

Supresión del Art. 6 y modificación del Art. 13 del Reglamento interno.

Supresión del Art. 5 de las disposiciones generales y transitorias. — Buenos Aires, Junio 14 de 1915.—C. Collet, secretario.

16 Junio. — Nº 581-v-25 junio.

Asociación Bernardino Rivadavia
Biblioteca Popular del Municipio

Se invita a los señores Socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Junio corriente, a las 9 p. m., en su local, calle Corrientes 1615, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Anual.

2º Lectura y aprobación del balance anual.

3º Renovación de la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de dos Socios, para que con el señor Presidente y señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Junio 14 de 1915. — Pablo Cárdenas, secretario.

15 Junio Nº 571-v-17 junio.

Sociedad Italiana de S. M.
Cuochi e Camarieri
Talcahuano 185

Se invita a los Socios a concurrir a la Asamblea Trimestral de segunda convocación que tendrá lugar el día 18 de Junio a las 2 y 1/2 p. m., en el local social para tratar la siguiente:

Orden del día:

Lectura: actas anteriores.
Balance trimestral.
Correspondencia. — El Secretario.

15 Junio Nº 569-v-17 junio.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza
Sociedad Anónima
Calle Reconquista 331 — Escritorio 166
— Buenos Aires —

Se convoca a los señores Accionistas, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 5 de Julio de 1915, a las 4 p. m., en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Situación actual de la Compañía.

2º Resolver sobre su marcha futura o proceder a su liquidación.

3º Nombramiento de Liquidadores.

4º Nombrar dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, y deberá hacerse el depósito en el local social, calle Reconquista 331, escritorio 166, de 4 a 5 p. m. — El Directorio.

14 Junio Nº 562-v-5 julio.

Euskal Echea
Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios y accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la asamblea, se convoca por segunda citación, a los señores socios y accionistas de esta sociedad con derecho de voto (Art. 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 8 y 30 pasado meridiano, en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria administrativa.

2º Nombramiento de siete miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pireneo y tres del Sur, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Bernardo Navarlaz, Martín Errecaborde, doctor Pedro N. Eliçagaray, doctor Anselmo O. de Retana, Tiburcio Bustinza y Juan S. Jaca, que han llenado el tiempo, porque fueron nombrados, y uno más del Sur del Pirineo, por un año, en reemplazo del señor E. Eusebio Mendizábal, que nombrado el año pasado renunció; de seis suplentes de la Comisión Directiva; de diez miembros para la Comisión de Presupuesto; de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.

3º Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio 10 de 1915. — Pedro Gorritepe, prisidente. — Tiburcio Bustinza, secretario.

10 Junio. — Nº 524-v-26 junio.

«Pedernales»
Sociedad Anónima
Explotación de Ganadería y Agricultura
Calle Cangallo 456
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Junio de 1915, a las tres p. m., en la calle Cangallo 456, IV piso, para considerar y resolver lo siguiente:

1º Presentación del Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, e información del Síndico.

2º Nombramiento de un Director titular, en reemplazo del señor Domingo Goyeche, cuyo mandato ha terminado.

3º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo 456, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1915. —El Directorio.

12 Junio. — Nº 551-v-28 junio.

Ingenio «La Mendieta»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 30 de Junio de 1915, a las tres p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 628.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas para subscribir el acta de la Asamblea en conformidad general.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

12 Junio. — Nº 550-v-30 junio.

Filantropía Argentina

Sociedad Civil
Cangallo 1242

Se invita a los señores Accionistas de la Sociedad Filantropía Argentina, a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 30 de Junio corriente, a las 9 y 30 a. m., en el local social, Cangallo 1242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Anual y Balance y aprobación de las cuentas del ejercicio 1914.

2º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los señores Fernández, Golfarini, Langenheim, Saporiti, Balaguer y Afadio.

3º Elección de un miembro de la Comisión Directiva por un año, para terminar el período del señor Murga, que renunció.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Autorizar a la Comisión Directiva para la reforma de la Contabilidad.

6º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Las tarjetas de entrada, se expiden de 3 a 4 p. m.

12 Junio. — Nº 555-v-30 junio.

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Ltda.)

Se convoca a los señores accionistas por segunda vez, para la quinta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio corriente, a las 8 pasado meridiano, en el local del Banco, Esmeralda 690, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar el inventario, balance general, memoria e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por el término que falte a los anteriores para terminar su mandato; un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Aprobación del acta de la asamblea.

Se previene a Vd., que, a los efectos de concurrir a la asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme a lo establecido en los Estatutos, (Art. 38).

No podrán asistir a ella los señores accionistas que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la sociedad (Art. 37).

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 351 del Código de Comercio, la asamblea se verificará con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. — El Secretario.

12 Junio. — Nº 558-v-25 junio.

Ferrocarril Central de Buenos Aires
Corrientes 4002
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 30 del actual, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la resolución adoptada por el Directorio y relativa a la emisión del saldo de trescientas mil libras esterlinas, en debentures de cien libras cada una y a que se refiere el contrato de fideicomiso celebrado en Londres el 12 de Julio de 1907, y a que se refiere la reunión del Directorio celebrada el 22 de Octubre de 1914.

2º Lectura, aprobación y ratificación de la reunión del Directorio de fecha 19 de Noviembre de 1914, y de la resolución adoptada mandando llevar adelante la emisión de ciento veintitrés mil libras esterlinas en debentures de cien libras cada una, por haberse llenado las condiciones previstas en el contrato de fideicomiso celebrado en Londres con The Law Debenture Corporation Limited, con fecha primero de Febrero de mil novecientos once.

3º Autorizar al Directorio para que confiera poder general al doctor Miguel Lacroze, para que realice en Londres todas las gestiones tendientes a llevar a debido término las operaciones a que se refieren los dos puntos anteriores, autorizándolo a firmar los trust deeds y deben u er re esarios para cumplir las operaciones.

4º Lectura y aprobación de las resoluciones adoptadas y del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de conformidad con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, que para poder asistir a la asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 10 de 1915. — El Directorio.

12 Junio. — Nº 556-v-30 junio.

Bodegas y Viñedos «Domingo Tomba»
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del actual, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 376, a las cinco p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de un Director titular y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1915. —El Presidente. — El Secretario.

11 Junio.— Nº 539-v-28 junio.

Banco de Seguros Mutualistas

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 26 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Maipú 286.

Orden del día:

Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, cuando menos, tres días antes del señalado para la reunión.— Buenos Aires, Junio 8 de 1915. — El Directorio.

10 Junio. — Nº 523-v-26 junio.

«Club del Progreso»

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 del Reglamento, se convoca a los SS. socios a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el Lunes 21 del corriente, a las 5 y 1/2 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del informe de la C. D.

2º Elección de los siguientes miembros para renovar la C. D.: Presidente, en reemplazo de don Rafael A. Cobo, que termina su mandato; Vicepresidente 1º, en reemplazo de don Alejandro Calvo, que renuncia; Vicepresidente 2º, en reemplazo del doctor Carlos A. Aldao, que renunció; Bibliotecario, en reemplazo del doctor Carlos Mª. Urien, que termina su mandato; ocho Vocales, en reemplazo de los SS.: doctor César Iglesias Paz, que renunció, don Jaime Vieyra, que cesa en su mandato y renunció, don Horacio F. Guerrico, que cesa en su mandato y renunció, don Domingo R. Cabrera, que cesa en su mandato y renunció, don Mariano V. Escalada, que cesa en su mandato y renunció, doctor Adolfo E. Dávila, que renunció, doctor Marcelino Mesquita, que renunció, don José Mª. Ruiz, que renuncia; tres suplentes: doctor Luis Filemón Posse, doctor Adolfo S. Gómez y don Eduardo G. Moreno, que cesan en sus mandatos.

3º Resolver si el Club contribuye, con qué cuota, a la erección del monumento popular que se proyecta al ex Presidente de la Nación Argentina, doctor Roque Sáenz Peña, ex Presidente del Club.

4º Autorizar o nó a la nueva C. D. para que proyecte la reforma del Reglamento que se considera indispensable. — Buenos Aires, Junio 9 de 1915.— La Comisión.

10 Junio. — Nº 532-v-21 junio.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos
Asamblea General

No habiendo podido efectuarse la asamblea general ordinaria, fijada para el 15 de Mayo, por falta de quorum, se citan nuevamente a los Sres. accionistas de ésta Compañía, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Martes 22 de Junio próximo, a las 5 p. m., en el local de la Compañía, con la siguiente:

Orden del día:

1º Examen y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.

2º Nombramiento de Síndicos.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con el Art. Nº 41 de los estatutos, la asamblea tendrá lugar y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — Río Gallegos, 20 de Mayo de 1915. — El Presidente.

9 Junio Nº 522-v-22 junio.

«La Anglo Argentina»
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 25 de Junio de 1915, a las cuatro y treinta pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 320.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3er. ejercicio, que terminó el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de cinco directores y un suplente, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Gerente.

8 Junio Nº 516-v-24 junio.

Asistencia a domicilio de enfermos pobres.

Secretaría: Estados Unidos 941.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos de la Asociación Asistencia a domicilio de enfermos pobres, la comisión directiva convoca a los Sres. socios a la asamblea extraordinaria que deberá celebrarse el día 17 de Junio, a las 4 de la tarde, en el local de la asociación, Estados Unidos 941, para tratar la siguiente:

Orden del día

Reforma de los Arts. 13 y 27 de los estatutos sociales. — La Comisión Directiva.

2 Junio Nº 467-v-17 junio.

Oxhídrica Argentina

Asamblea del 22 de Junio de 1915

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio de 1915 a las 3 p. m., en su local calle Cavía 3231, (Palermo, antes 231), debiendo depositar los señores accionistas con tres días de anticipación las acciones en la Gerencia, para tener derecho de asistir a la Asamblea.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y balance al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1915.— El Directorio.

5 Junio. — Nº 380-v-22 junio.

Sociedad Anónima Monolit

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de conformidad a las prescripciones de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas de la sociedad anónima «Monolit», para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Junio del año actual a las 3 p. m., en el local calle Cangallo Nº 328, 3º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del tercer ejercicio al 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de dos directores titulares y uno suplente y de Síndico titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con los Estatutos, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, Alsina Nº 902, hasta un día antes al designado para la Asamblea, para retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, Junio 3 de 1915. — El Secretario.

4 Junio Nº 489-v-21 junio.

Banco Agrícola Comercial del Río de la Plata en liquidación.

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea Extraordinaria, que debió realizarse el 31 de Mayo ppdo. Cítanse en segunda convocatoria a los Sres. Accionisats, para el día 19 de Junio corriente, a las 3 p. m., en el local del Banco, calle Sarmiento 459, Dep. 4, para tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Dar cuenta del estado de la liquidación.

b) Resolver la integración del Directorio o la designación de una comisión para atender a los asuntos aún pendientes con la remuneración fijada anteriormente.

c) Resolver sobre los reclamos de dividendos no cobrados en su oportunidad y el destino a darle a los fondos correspondientes a éste concepto.

d) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos la Asamblea será valida con cualquier sea el número de acciones presentadas. — Buenos Aires, Junio 5 de 1915. — F. Armesto, gerente.

4 Junio Nº 488-v-19 junio.

Frigorífico Argentino Central
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 320. piso 2º, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Lectura y aprobación del acta a labrarse de ésta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que hasta las cuatro pasado meridiano del día anterior al fijado para esta asamblea, podrán retirar en las Oficinas de esta Compañía la tarjeta de entrada, especificando los votos correspondientes. — Buenos Aires, Junio 2 de 1915. — El Directorio.

3 Junio — Nº 483-v-19 junio.

Las Palmas del Chaco Austral
Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 682

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, se cita a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 23 de Junio, en el local de la Sociedad, a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elegir dos Directores en reemplazo de los Sres. Carlos T. Becú y Manuel Cadret, que concluyen su período, y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar, hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1915 — El Directorio.

2 Junio Nº 464-v-23 junio.

BALANCES de Sociedades Anónimas

BANCO HOLANDÉS DE LA AMÉRICA DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Sede: Amsterdam (Holanda)

Autorizada por el S. G. N. el 4 de Agosto de 1914

Capital Autorizada... Fls. 10000000 — Ld.
» realizado..... » 4000000 —
» mínimo para esta Sucursal.... » 3000000 —

Balance mensual al dia 31 de Mayo de 1915

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Efectivo: en Caja	1470477 83	53117 42
» en los Bancos.....	370582 78	162230 32
Propiedades.....	801589 73	
Cuentas Corrientes, Cauciones Saldos deudores......	1257753 24	
Valores Descontados en cartera	5285725 99	283042 76
Varias Cuentas, saldos deudores	587721 79	441 31
Cobranzas por cuenta de terceros........	79982 63	1265120 64
Valores en custodia........	242915 26	129109 66
Garantías.......	232432 74	51058 40
Conversión.....		1405889 89
	10329181 99	3350010 40

PASIVO	$ m/l	$ o/s
Casa en Amsterdam Capital..		1595884 59
Cuentas Corrientes y Depósitos varios....	6263808 57	268733 53
Varias Cuentas, saldos Acreedores....	314838 84	40103 58
Depositantes de Valores al Cobro por cuenta de terceros	79982 63	1265120 64
Depósitos de Valores.....	242915 26	129109 66
Valores en Garantía....	232432 74	51058 40
Conversión.....	3195293 95	
	10329181 99	3350010 40

Buenos Aires, Junio 8 de 1915

H. J. Linsdell. — E. Pataky

Buenos Aires 14 de Junio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 590 v-17 junio.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: RECONQUISTA 46

Autorizada por Decretos, Julio 31 de 1907, Enero 29 de 1908 y Diciembre 13 de 1911. Capital autorizado e integrado......... $ 350.000.— m/n

Balance General al 31 de Marzo 1915, aprobado sin modificación en la Asamblea anual efectuada el 31 de Mayo de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Terrenos	128475 87
Banco de Londres, Cta. Dividendo	18 75
» » » » Depósito Fijo	24462 40
La Cancha	77986 46
Maquinaria	12153 92
Alambrados	3363 70
Molinos y Aguadas	21635 79
Construcción Casa del Club	91498 —
Animales	1299 63
Muebles y Utiles, Casa del Club	35364 77
Edificios Anexos	16964 16
Subscripciones Atrasadas	946 25
Muebles Dormy House	2665 72
Instal. Luz Eléctrica, Casa del Club	1353 75
» » » Dormy House	776 15
Caja	122 94
Lágrima González	580 45
Alquileres Dormy House Atrasados	750
Arboledas	1500 —
	421918 71
PASIVO	
Capital	350000 —
Fondo de Reserva	30000 —
Primer Dividendo 1910	40 —
Segundo » 1911	750 —
Tercer » 1912	3330 —
Subscripciones anticipadas	625 —
Banco de Londres, Cta Corriente	727 09
Fondo de Amortizaciones	1997 55
Suspenso	10 —
Ganancias y Pérdidas	34439 07
	421918 71

Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Marzo de 1915

DEBE	$ m/n
A Gastos Generales	8598 58
» Sueldos	6351 24
» Gastos Cancha	18087 77
» Concursos	59 —
» Luz y Calefacción	1109 64
» Cuentas Incobrables	701 92
» Gastos Dormy House	1783 45
» Utiles y Maquinaria, 10 % dep. s/ $ 13.504 35	1350 43
» Alambrados, 5 » » » » 3.540.74	177 04
» Molinos y Aguadas, 5 » » » » 22.774.52	1138 73
» Muebles y Utiles: Casa del Club 5 » » s/ » 37.226.07	1861 30
A Mueble y Utiles: Dormy House 5 » » s/ » 2 806.02	140 30
» Instal Luz Eléctrica: Casa del Club » » » » » 1.425.00	71 25
A Instal. Luz Eléctrica: Dormy House » » » » » 817.00	40 85
A Saldo	34439 07
	75910 57
HABER	
Por Saldo 1913/14	39373 77
» Subscripciones Cancha Ciudad	20720 —
» » » Campaña	1172 50
» » » Damas	1760 —
» » » Menores	170 —
» Lockers	1545 —
» Cuotas de Ingreso	3600 —
» Visitas	1750 —
» Intereses	1344 30
» Alquileres Dormy House	4475 —
	75910 57

Buenos Aires, Mayo 7 de 1915.

H. H. Leng, presidente.— G. H. Weyand, director.—David Austin, síndico.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 591-v-17 junio.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

SAN MARTÍN 128

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907

Balance mensual del 31 de Mayo de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Caja: Existencia en Efectivo.	101332 80
Acciones 1a Serie...........	1000000 —
» Subscriptas........	837900 —
Cuentas Corrientes Deudores.	43644 96
Valores Descontados.......	649029 04
Créditos Hipotecarios.......	8454 —
Muebles y Utiles...........	2065 05
Diversos..................	110831 91
Inmuebles	55987 25
	2809245 01

PASIVO	$ m/n
Capital: Autorizado....	1000000 —
» Subscripto..........	837900 —
» Realizado..........	733010 —
Depósitos en Cuenta Corriente	91239 84
» A Plazo Fijo	22668 67
» En Caja de Ahorros.	23543 81
Diversos..................	70085 31
Fondo de Reserva..........	10264 14
» » Previsión	6133 24
Hipoteca..................	14400 —
	2809245 01

Luis I. Goenaga, presidente. — Tomás M. Pearson, tesorero. — Mariano Goenaga, gerente. — Timoteo R. Otamendi, subgerente contador. — Vo. Bo.: Celestino Delucchi, síndico.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo **Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.** —*Diego González*, Jefe.

N. 589-v-17 junio.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Sociedad Anónima

Domiciliada: calle Pichincha 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado....... $ m/n 2500000 —
» emitido......... » » 1500000 —
» subscripto....... » » 1176750 —
» realizado .... » » 1170265 —

Balance mensual de saldos al 28 de Febrero de 1915.

ACTIVO		$ m/n
Accionistas............. ...		6485 —
Acciones..................		323250 —
Acciones a emitir........ ...		1000000 —
Muebles y útiles............		2520 78
Gastos de instalación.......		7623 47
Propiedades...............		1502086 56
Varias cuentas............		51310 50
Deudores varios............		344572 58
Existencia:................		
Caja.....	$ 447 94	
Bancos..	» 2330 26	2778 20
		3240627 09

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado..........	2500000 —
Fondo de reserva..........	5108 57
Fondo de previsión.........	28720 09
Dividendos a pagar.........	4633 02
Varias cuentas............	702165 41
	3240627 09

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1915.

José Sanllorenti, presidente. — A. Gonzalez Crespo, director-delegado.— Daniel Cendoya, vocal tesorero.— E. L. Devoto contador. — Agustín Uriarte, síndico.— Buenos Aires, 10 de Junio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, **de la Inspección General de Justicia.** — *Diego González*, Jefe.

N. 588 v 17 junio,

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

País de origen: Inglaterra--Establecido 1863

Capital autorizado.......................... £ 2 000.000
» subscripto... .... » 2.000.000
» integrado .... » 1.000.000
Fondo de Reserva.......................... » 1.000.000

BALANCE GENERAL DE LAS SUCURSALES EN LA REPUBLICA ARGENTINA AL 31 DE MAYO DE 1915

ACTIVO	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
CAJA				
Existencia en efectivo.......	947200 62	7181266 65		
Depósitos en otros Bancos...	542878 84	2000593 13	1490079 46	9181859 78
CARTERA				
Letras y Pagarés Descontados Adelantos en Cta. Cte. y Cauciones			1638368 94	28200122 42
Diversas Cuentas..............			2666589 05	4341733 71
			5795037 45	41723715 91
PASIVO				
CAPITAL				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina..........			4607627 31	
DEPOSITOS				
En Cuenta Corriente..........			151354 50	18778268 43
» Caja de Ahorros..........			444836 86	13929175 76
A Plazo fijo..........			591218 78	9016271 72
			5795037 45	41723715 91

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1915

F. J. Horton, gerente.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 594-v-17 junio.

"CERES" COMPAÑIA DE SEGUROS EN LIQUIDACIÓN

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 1º Agosto 1912

Balance mensual de saldos al 31 Mayo de 1915

DEBE		$ m/n
Muebles y útiles..........		503 77
Títulos		179 —
Caja y Bancos.............		12350 25
Propiedad Rivadavia y Rodríguez Peña............		575000 —
Intereses y descuentos......		116 60
Gastos generales		
Los de Administración y contribución, impuestos y refacciones de la propiedad		11202 29
Remuneración de la comisión liquidadora y síndico......		1686 40
		601038 31
HABER		**$ m/n**
Capital		
El autorizado,	1000000 —	
No emitido..	578400 —	
Suscripto y realizado.....	421600 —	
Dividendo en liquidación..	42160 —	379440 —
Fondo de previsión.........		42368 90
Fondo de reserva..........		13908 14
Varios acreedores.		787 57
Depósitos de inquilinos.....		1850 —
Dividendo del 1º ejercicio...		192 —
Primer dividendo de liquidación..................		270 —
Alquileres		15730 50
Agencias 1913/14.........		4840 37
Ganancias y perdidas.......		141650 83
		601038 31

Buenos Aires 2 de Junio de 1915

Luis E Zuberbühler presidente.— D. C. Alvaréz administrador.—M. de los Santos contador.— Vº. Bº. Adolfo Villatte (hijo) síndico.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 593-v-17 junio.

L'INDUSTRIELLE BELGE

Sociedad Anónima

Constituída legalmente en Amberes (Bélgica) el día 10 de Diciembre de 1900, con un capital integrado de Francos 1.000 000 —, que ha sido aumentado después en Francos 200 000 —, autorizada en esta República por el Superior Gobierno, según Decreto fechado Marzo 8 de 1901 y aprobado nuevamente por Decreto fechado 30 Marzo de 1915, con domicilio en la Capital Federal calle Cangallo 466 — 2º. piso, escritorio Nº. 6.

Balance trimestral al 31 Marzo de 1915 de esta sucursal

ACTIVO	$ o/s
Acciones telefónicas.........	203 63
Caja y Bancos..............	11042 22
Costo del terreno, edificio, máquinas y enseres	268431 88
Obligaciones a cobrar.......	106074 64
Mercaderías existentes y en elaboración	118873 11
Cuentas a cobrar...........	132985 51
Reserva por cuentas abonadas anticipadamente y correspondientes al nuevo ejercicio....	14091 24
	651702 23
PASIVO	**$ o/s**
Reservas...................	136805 38
Hipotecas..................	28363 18
L'Industrielle Belge d'Anvers, su crédito por capital e intereses..................	369289 66
Amortizaciones hechas sobre edificios y máquinas......	106457 58
Reservas y cuentas a pagar correspondientes al pasado ejercicio...............	10786 43
	651702 23

E. Schultz.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 595-v-17 junio.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA

Avenida de Mayo 840

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fechas 15 de Junio de 1899 y 1º de Diciembre de 1908.

Capital autorizado...... $ 1.000 000 —
» subscripto...... » 500.000 —
» integrado...... » 470.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE MARZO DE 1915

DEBE	$ m/n
Acciones..................	500000 —
Muebles y útiles...........	2838 —
Propiedades...............	275772 72
Accionistas..............	30000 —
Depósitos en garantía.......	5000 —
Valores descontados........	11282 52
Caja......................	3745 61
Gastos generales	5928 95
Sección construcciones... ..	22312 39
Cuentas corrientes.........	708681 75
Int. títulos de edificación...	2547 —
	1568108 94
HABER	**$ m/n**
Capital..................	930503 37
Depósitos de valores.......	5000 —
Títulos serie B...........	2740 —
Hipotecas.................	275772 72
Títulos de edificación.......	256000 —
Títulos serie C....	55980 —
Fondo de amortización......	32930 97
Garantías de alquileres......	2780 —
Obligaciones a pagar.......	6000 —
Intereses y descuentos......	184 38
Comisiones.....	67 50
Erogaciones	150 —
	1568108 94

J. Cecilio López Buchardo, presidente.— José Liotta, gerente interino.—Pedro Aguirre, síndico.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 563 v-17 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Sarmiento 961 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909.

Capital autorizado...... $ o/s 400000 —
» subscripto y realizado............... » » 388600 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1915

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones....	11400 —	
Concesiones, usinas y redes....		1747747 19
Construcciones....		14434 70
Medidores.......		62638 43
Muebles, útiles, máquinas, herramientas, etc....		27035 48
Mercaderías y materiales		69032 53
Caja y Bancos...		19134 39
Deudores........		404507 03
Gastos generales y de explotación		113713 69
Conversión.......	388600 —	
	400000	2458244 34
PASIVO	**$ oro**	**$ m/n**
Capital..........	400000 —	
Fondo de reserva		4943 23
Dividendos.......		1069 03
Acreedores		1403302 29
Venta de energía, control medidores y servicio clientela		165585 24
Intereses y descuentos.........		162 72
Conversión		883181 83
	400000 —	2458244 34

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1915.

Hayn, vice presidente. — E. García Mérou, secretario. — Fauvety, síndico.

Buenos Aires, Junio 11 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 579-v 18 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Tercer Censo Nacional

Llámase a propuestas para la impresión del Censo Nacional.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en el local del Censo B. Mitre 978, hasta las dos p. m. del día 19 de Julio próximo para ser abiertas en ese mismo día a la vista de los interesados, en presencia de la Comisión y del Escribano Mayor de Gobierno.

Las propuestas se someterán a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario del Departamento Nacional de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resulten de las distintas operaciones y empleos de tipos de diversos cuerpos.

2º La impresión se hará en papel de obras, de primera clase, de 40 kilos; y la composición corrida en cuerpo 10; obligándose la imprenta a intercalar los mapas, planos, diagramas y fotografías que sean necesarias.

3º El tiraje será de tres mil ejemplares debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de quinientos ejemplares en tela, según el modelo que está a disposición de los interesados, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º. A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión de tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º. Los originales serán entregados a la imprenta por la Comisión del Censo, a medida que ésta los concluya; y aquella deberá presentar tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar la Comisión, siendo obligatorio para la imprenta entregar pruebas de segunda depuradas de errores.

6º. Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Comisión del Censo, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º. La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva, antes de que el Presidente de la Comisión del Censo haya puesto su visto bueno en la última prueba.

8º. Los 2.500 ejemplares a la rústica de cada volumen deberán entregarse a la Comisión del Censo a los dos meses de recibidos los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

9º. Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden de la Comisión del Censo, la cantidad de mil pesos moneda nacional, en garantía del cumplimiento del contrato.

10º. No se admitirán propuestas de establecimientos que no hayan acreditado su competencia especial en este género de trabajo por obras anteriores.

11º. La falta de cumplimiento por parte de la imprenta, de cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato, dará lugar a la anulación ipso facto del mismo, y la pérdida del depósito, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

12º. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

13º. Las propuestas deberán presentarse en el sello que exige la Ley de Contabilidad. — Alberto B. Martínez,

o-v 23 julio.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a propuestas privadas hasta el día 17 de Junio corriente, a las dos de la tarde, para proveer drogas con destino a las

Asistencias Públicas de los Territorios Nacionales.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicada, en Secretaría Administrativa. Pliego de condiciones e informes, en la Comisión de Administración, 25 de Mayo 277. — El Secretario.
v-17 junio.

———

Llámase a propuestas privadas hasta el día 21 de Junio corriente, a las dos de la tarde, para la provisión de forraje para el consumo del tercer trimestre del año en curso, a saber:
34.000 kilos alfalfa seca.
17.000 kilos paja de trigo para cama.
6.500 kilos avena del país.
9.000 kilos maíz amarillo.
4.500 kilos afrecho.
Las propuestas se abrirán el día y hora señalados, en Secretaría Administrativa. Pliego de Condiciones e informes, en la Comisión de Administración, 25 de Mayo 277. — El Secretario.
v-21 de junio.

———

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase a licitación pública durante 30 días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales durante el 2º semestre del año 1915. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m. a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 4 de Junio próximo, a las 9 de la mañana. Las muestras pueden verse en la oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa

NOTA.— Por resolución de la fecha se ha postergado para el sábado 19 del corriente a las 2 p. m., esta licitación.—Buenos Aires, 1º de Junio de 1915.—El Jefe de la Dirección Administrativa.
v-19 junio.

———

Policía de la Capital

En el despacho del Jefe de la División Administrativa, se recibirán propuestas hasta el día 23 del corriente, presentadas en papel sellado de acuerdo con la Ley, para la adquisición de trescientos caballos más o menos, para el servicio de policía, debiendo reunir las condiciones establecidas en el pliego que se encuentra a disposición de los interesados, en dicha División. Se dará preferencia a las propuestas presentadas directamente por los propietarios de los animales. Junio de 1915.
v-23 junio.

———

El día 5 de Julio del corriente año a las tres pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde se abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de paños, telas y demás artículos con destino a la confección de uniformes de invierno de 1916, para todo el personal de empleados y agentes. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915.
v-5 julio.

———

Intendencia Municipal de la Capital.

Llámase a licitación para la Provisión de 3000 cajones de Nafta, durante el 2º Semestre del año en curso.
Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 11 a. m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.
—Buenos Aires, Junio 17 de 1915.
v-26 junio.

———

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Talabartería, durante el 2º semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 10 del corriente a las 10,30 a. m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.
—Buenos Aires, Junio 10 de 1915.
v-19 junio.

Llámase a licitación para la construcción de piso de concreto en la plazoletas calles Ecuador, Mansilla y Boulogne Sur Mer. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 11 a. m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.
—Buenos Aires, Junio 10 de 1915.
v-19 junio.

———

Llámase a licitación para la provisión de leche a los Hospitales Municipales, durante el 2º semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 18 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 9 de 1915.
v-18 junio.

———

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos durante el 3er. trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 18 del corriente a las 2,30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 9 de 1915.
v-18 junio.

———

Llámase a licitación para la provisión e instalación de tanques, para petróleo, quemadores, bombas, cañerías, etc., en los establecimientos Municipales. Tendrá lugar el día 18 del corriente a las 3 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 9 de 1915.
v-18 junio.

———

Llámase a licitación para la provisión de combustibles durante el 2º semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 18 del corriente a la 1,30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 9 de 1915.
v-18 junio.

———

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba).
Llámase a licitación para la provisión de combustibles destinados al referido Asilo, durante el segundo semestre del año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909, 2º piso), Capital Federal, el día 15 de Julio de 1915, a las dos p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma, los que están a disposición de los señores proponentes. — El Secretario.
v-15 julio.

———

Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, (Provincia de Buenos Aires).
Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería, combustibles y leche y manteca, destinados al referido Asilo, durante el segundo semestre del año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909, 2º piso), Capital Federal, el día 15 de Julio de 1915, a las dos p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma y en la Administración de dicho establecimiento, los que están a la disposición de los señores proponentes.— El Secretario.
v-15 julio.

———

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el segundo semestre de 1915. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 8 de Julio próximo, a las dos pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. — El Director.
v-8 julio.

———

Llámase a licitación para la provisión de leche y manteca, destinado al Hospicio de las Mercedes, para el segundo semestre de 1915. — Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 21 de Junio próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1915. — El Director.
v-21 junio.

———

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos. — Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, a la orden de dicho Director, equivalentes al medio por ciento (1/2 %) del valor total de las mismas.
La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.
Las bases, condiciones y muestras, pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Junio. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915.
v-12 agosto.

———

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Provisión de materiales sobre ampliación de cañerías para la provisión de agua corriente a los Buques, en el Puerto de La Plata.

1º La cañería de hierro fundido, será de fundición gris, de la mejor calidad, bien homogénea, no quebradiza, libre de desigualdades o asperezas, por agujeros u otros defectos de cualquier naturaleza que sean susceptibles de ser trabajados a lima y cortafierro, sin grieta ni exfoliaciones.
2º Las superficies de los caños rectos y especiales, deben ser lisas y protegidas interior y exteriormente, por una capa de pintura anticorrosiva, aplicada en estado caliente.
3º El espesor mínimo de la cañería de 0,100 será de 9 milímetros; el chufe del mismo, tendrá 88 milímetros de profundidad, y el espesor de plomo para la junta, será de 15 milímetros.
En caso de no encontrarse los caños de fundición en plaza, puede colocarse en su lugar, caños de acero «Manesmann», de espiga y enchufe tipo normal de 4 milímetros de espesor, asfaltado y envuelto al exterior en yute alquitranado.
4º Las válvulas exclusas, tendrán cuerpo de fundición, con bridas torneadas y las piezas de unión, una de espiga y otra de enchufe.
El vástago, la prensa-estopa, y las guías de contacto, serán de bronce de cañón, y el vástago debe llevar sobre macho.
5º Las cajas de protección de estas válvulas, serán de fundición tipo brazera, con tapas de visagra y llave.
Tanto las válvulas como las cajas, serán del mismo modelo, como las usadas en las aguas corrientes de La Plata.
6º Los caños de fierro galvanizado serán de primera calidad, con rosca normal, y tendrán un espesor uniforme de cuatro milímetros.
7º La capa galvanizada debe ser lisa, uniforme y libre de burbujas y los caños deben resistir una presión de 20 atmóferas.
8º Las curvas de bronce, tendrán un radio de 100 milímetros y un espesor de 4 1/2 milímetros, con rosca normal de un lado para caños de 2" y del otro lado, para 2 1/2" con unión para manija y tapa.
Las llaves de paso, serán de bronce, tipo exclusa, con volante.
9º Los medidores de agua, serán de paleta, tipo húmedo, modelo «Bapp y Reuter», igual a los usados en las aguas corrientes de La Plata.
10. Las cajas para medidores, serán de fierro fundido, rectángulares, con tapa y visagra con llave.
11. Las entregas de los artículos de referencia, deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los .... días desde la fecha en que se notifica a la casa proveedora la adjudicación de los mismos.
12. Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.
13. En el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 4º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en el mismo, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de ésta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicios de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones, se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.
14. Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma, por la vía que corresponda.
15. Las propuestas, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata, y dirigidas al señor Director General, antes del día 16 de Julio próximo, a las tres pasado meridiano. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.
16. Las propuestas que serán abiertas el día 16 de Julio a las tres pasado meridiano, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato.
Buenos Aires, Junio .... de 1915.
v-16 julio.

———

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 13 de Julio próximo, para la ejecución de las obras de construcción de un nuevo edificio escolar en la calle Aristóbulo del Valle 471, jurisdicción del Consejo Escolar 4º, de acuerdo con planos, pliegos de Bases, y Condiciones confeccionada al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que los interesados podrán consultar en la expresada oficina todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, Rodríguez Peña 935, 2º piso.
La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.
v-13 julio.

———

Llámase a licitación pública para el día 28 de Junio próximo, para la eje-

cución de las obras de reparación del edificio ocupado por la Escuela Normal de Santiago del Estero (Sección Niñas) y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, presupuestos confeccionados al efecto por la Dirección General de Arquitectura, y que los interesados podrán consultar en la expresada oficina, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m. (calle Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso), o en la Dirección de la Escuela Normal de Santiago del Estero.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad; tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde en esta Capital y en la Escuela Normal de Santiago del Estero. El Secretario General.

v-28 junio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Junio próximo, para la ejecución de las obras de pavimentación de los patios de los locales fiscales ocupados por las escuelas «Vicente Fidel López», «Marcos Sastre» y «Juana Manso del Consejo Escolar 14º», de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones y Presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-17 junio.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio próximo, para la ejecución de las obras sanitarias y construcción de veredas en el edificio de la Escuela Normal de Maestras de La Plata, de acuerdo con el pliego de bases condiciones y presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935 (2º piso) o en la Dirección de la Escuela Normal de La Plata.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde en esta Capital y en la Dirección de la Escuela Normal de La Plata. — El Secretario General.

v-7 julio.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Junio próximo, para la ejecución de las obras sanitarias en el edificio que se construye para la Escuela Normal de Corrientes, de acuerdo con el pliego de Bases, Condiciones, y Presupuestos, que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2º piso) todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., o en la Dirección de la Escuela Normal de Corrientes.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde, en esta Capital, y en la Dirección de la Escuela Normal de Corrientes. — El Secretario General.

v-24 junio.

Llamar a licitación pública para el día 21 de Junio próximo, para la locación del Mercado «Adolfo Alsina», sito en la calle Venezuela Nº 1538 y 1550, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones formulado por la Dirección Administrativa y que los interesados podrán consultar en la expresada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. (Calle Rodríguez Peña Nº 935).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde.—El Secretario General.—

v-21 junio.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Junio próximo, para la ejecución de las obras de instalación de luz eléctrica y gas en el edificio que se construye con destino a la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que los interesados podrán todos los días hábiles consultar en la Dirección General de Arquitectura de 12 a 6 p. m., Rodríguez Peña 935, 2º piso, o en la Dirección de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde en esta Capital y en la Dirección de la Escuela expresada. — El Secretario General.

v-25 junio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio de 1915 a las tres pasado meridiano, para la colocación de emborrados y caparazones a 500 monturas, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que puede ser consultado en la Comisión de Compras, Pozos 1607, donde las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-30 junio.

Ministerio de Marina

Dirección Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las dos y media pasado meridiano del día 13 de Julio de 1915, para la provisión de pasto, maíz y afrecho, durante el segundo semestre del corriente año.

Por datos pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la división Compras.

v-13 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llamase a licitación privada hasta el día 28 de Junio de 1915 a las dos pasado meridiano, para la provisión de 500 metros lineales de Linoleum de 2.40 metros ancho por 3.1/2 milímetros de espesor.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9 1/2 a 11 1/2 a. m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Agosto de 1915, a las dos pasado meridiano para la provisión de varias manivelas motrices derechas, izquierda y acomplantes de acuerdo a los planos correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de nueve y media a 11 y media a. m.

Los planos pliegos de condiciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 moneda nacional) los que no serán devueltos pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas más arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 agosto.

O. C. 562/15. — Llámase a licitació privada hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varios elásticos de suspensión y tracción, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 y 1/2 a 11 y 1/2 a. m.

El plano y pliego de condiciones, que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 11 de 1915. — La Administración.

v-16 agosto.

O. C. 676-15. — Llámase a licitación privada hasta el día 25 de Junio de 1915 a las dos pasado meridiano, para la provisión de:

14.000 kilos cobre en lingotes, «Inglés», 1ª calidad.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 antemeridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 7 de 1915. — La Administración.

v-25 junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Julio de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de fierro acerado en barras, varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 y 30 a 11 y 30 a. m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1915.

v-29 julio.

O. C. 795-14. — O. C. 417-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Agosto de 1915 a las dos pasado meridiano, para la provisión de eclisas para riel tipo Jackson y Argentino.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 antemeridiano.

Los planos y pliegos de condiciones, serán entregados, previo abono de cinco pesos ($ 5,00) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras en las horas arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. —La Administración.

v-10 agosto.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Junio de 1915, a las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de reconstrucción de aceras y reparos generales del edificio de la Prisión Nacional. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Mayo 22 de 1915.

O-v-21 junio.

Dirección General de Irrigación

Llámase nuevamente a licitación pública, para el suministro de material metálico para la construcción de alambrados.

Las especificaciones y condiciones, pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso, donde las propuestas serán abiertas el día 13 de Julio próximo, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1915. — Julio Mallmann, secretario.

v-12 julio.

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1915 de cuatro mil cuatrocientas dieciséis (4416) toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas, definitiva o provisionalmente, por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1915, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. —Buenos Aires, 20 de Mayo de 1915.— Julio Mallmann, Secretario.

v-21 junio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que por resolución del Directorio de fecha nueve del corriente mes, ha quedado sin efecto la licitación del transporte de materiales para el corriente año, que debía tener lugar el día 21 del presente mes, y que se llamará nuevamente a licitación pública en las condiciones que oportunamente se indicarán. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1915. — L. Celasco, prosecretario.

v-23 junio.

Se llama a licitación para el transporte de materiales durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 21 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que ocurran al acto.—Buenos Aires, 6 de Mayo de 1915.— José L. Goñi, Secretario.

v-21 junio.

Se llama a licitación para el suministro de (12.000) doce mil toneladas métricas de cemento portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 5 de Julio próximo a las tres pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1915. — L. Celasco, prosecretario.

v-5 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio de 1915, a las dos y media pasado meridiano, para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construírse sobre el río Cevallos, en el Segundo Vado (Córdoba).

Datos a la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

v-12 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio de 1915, a las dos pasado meridiano, para la ejecución de las obras sobre el terreno del del puente carretero a construírse sobre el río Lavayén, frente a San Pedro (Jujuy).

Datos a la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

v-12 julio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, Da. María Asunción Missenisi de Scopelliti por si y por su hija menor María Asunción Scopelliti, en su carácter de viuda e hija del ex-Agente de la Policía de la Capital D. Francisco Scopelliti. — Buenos Aires, Junio 15 de 1915. — El Secretario.

v-24 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Ursula Díaz de Andrade, por sí y por su hijo menor D. Luis Andrade, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado D. Segundo Andrade. — Buenos Aires, Junio 15 de 1915. — El Secretario.

v-24 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, Da. Agustina Bustamante de Ricaldoni por sí y por sus hijos menores D. Ricardo, Da. María Rita y doña Agustina Mafalda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor de la Escuela Nacional de Comercio del Rosario de Santa Fe D. Ricardo Ricaldoni. — Buenos Aires, Junio 14 de 1915. — El Secretario.

v-24 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen de la Mota de Anido y doña Rosa María del Rosario Anido, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Eduardo Anido. — Buenos Aires, Junio 11 de 1915. — El Secretario.

v-23 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Esperanza Gómez de Ruíz por sí y por sus hijos menores doña Herminia Alcira, don Carlos Pastor, don Clemente Norberto y don Félix Norberto Ruíz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal, don Carlos Norberto Ruíz. — Buenos Aires, Junio 11 de 1915. — El Secretario.

v-23 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Aurelia Chaves de Carabajal, en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Carabajal. — Buenos Aires, Junio 9 de 1915. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado en esta Caja, solicitando pensión doña María González de Morales, por sí y por sus hijos menores doña Cruz y don Hipólito Morales, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital Federal don Pedro Morales. — Buenos Aires, Junio 9 de 1915. — El Secretario.

v-18 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Catalina Beiso de Manzione, por sí y por sus hijos menores doña Florentina Jerónima y don Luis Manzione, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital Federal, don Carmelo Manzione. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. — El Secretario.

v-17 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Francisco Forgue y Compañía, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen a Tesorería General de la Nación, la suma de sesenta y cuatro pesos sesenta centavos moneda nacional, ($ 64,60 m/n.), que adeudan por concepto de derechos aduaneros a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-21 junio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de encomiendas Nº 182 R, o 654 R, 0 73 R, o 859, D nota número 135, desembarcadero Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 28 de Junio de 1912:

Marca EB, número 5, serie 1, letra A, un fardo, vapor Maranho, fecha de etrada, Septiembre 5 de 1914; sin marca, sin número, serie 2, letra A, un baúl, vapor Tubantia, fecha de entrada, Noviembre 28 de 1914; sin marca, número 488, serie 3, letra A, un cajón, vapor Gelria, fecha de entrada, Agosto 20 de 1914; marlca GS, número 3, serie 4, letra A, un cajón, vapor Regina Elena, fecha de entrada, Marzo 15 de 1914; marca GS, número 2, serie 5, letra A, un cajón, vapor Regina Elena, fecha de entrada, Marzo 15 de 1914; marca FSP Madryn, número 486, serie 6, letra A, un cajón, vapor H. Gleu, fecha de entrada, Agosto 31 de 1914; marca Centro Asturiano, sin número, serie 7, letra A, un cajón, vapor B. Castillo, fecha de entrada, Marzo 29 de 1914; sin marca, número 117499, serie 8, letra A, un cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada, Abril 13 de 1914; marca VWIS, sin número, serie 9, letra A, una valija, vapor Cap Arcona, fecha de entrada, Abril 21 de 1914; marca J. Goulter, sin número, serie 10, letra A, un cajón, vapor H. Brac, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1914; sin marca, sin número, serie 11, letra A, un cajón, vapor Amazón, jfecha de entrada, Agosto 15 de 1914; sin marca, sin número, serie 12, letra A, una bolsa, vapor P. di Udine, fecha de entrada, Octubre 14 de 1914; sin marca, sin número, serie 13, letra A, una valija, vapor Moranhao, fecha de entrada, Septiembre 5 de 1914; sin marca, sin número, serie 14, letra A, un baúl, vapor Araguaya, fecha de entrada, Agosto 23 de 1914; marca YG, sin número, serie 15, letra A, un cajón, vapor Salta, fecha de entrada, Agosto 7 de 1914; marca F. Johnson, sin mero, serie 16, letra A, una valija, vapor H. Rover, fecha de entrada, Agosto 22 de 1914; marca Core Werner, número 1454, serie 17, letra A, un paquete, vapor Cap Trafalgar, fecha de entrada, Agosto 2 de 1914; sin marca, número 1470, serie 18, letra A, un cajoncito, vapor Garibaldi, fecna de entrada, Septiembre 18 de 1914; sin marca, sin número, serie 19, letra A, una valija, vapor Galia, fecha de entrada, Marzo 4 de 1914; sin marca, sin número, serie 20, letra A, una bolsa, vapor H. Corrie, fecha de entrada, Septiembre 21 de 1914; marca L. Santos, sin número, serie 21, letra A, una valija, vapor Alcántara, fecha de entrada, Septiembre 20 de 1914; sin marca, sin número, serie 22, letra A, una valija, vapor Buenos Aires, fecha de entrada, Abril 18 de 1914; marca A. Lustchi, sin número, serie 23, letra A, una bolsa, vapor Andes, fecha de entrada, Agosto 8 de 1914; marca Marcial Martínez, sin número, serie 24, letra A, una valija, vapor Frisia, fecha de entrada, Abril 18 de 1914; marca DC de A., sin número, serie 25, letra A, una bolsa, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Abril 3 de 1914; marca B. E. Villanueva, sin número, serie 26, letra A, una valija, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1914; marca Luis Valler, sin número, serie 27, letra A, un cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciemore 20 de 1914; marca Enrique S. C. Martínez, número 9, serie 28, letra A, un cajón, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1914; marca Anselmo Miranda, sin número, serie 29,a letra A, un cajón, vapor H. Loch, fecha de entrada, Octubre 17 de 1914; marca José Silva Herrera, número 2559, serie 30, letra A, un cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada, Diciembre 13 de 1914; sin marca, número G. 608, serie 31, letra A, un cajón, vapor Andez, fecha de entrada, Octubre 17 de 1914; sin marca, sin número, serie 32, letra A, una bolsa, vapor Alcántara, fecha de entrada, Diciembre 3 de 1914; marca RBS, número 832, serie 33, letra A, un esqueleto, vapor Amazón, fecha de entrada, Agosto 15 de 1914; marca De Leca y Cía., número 92. serie 34, letra A, un cajón, vapor P. Umberto, fecha de entrada, Mayo 16 de 1914; sin marca, sin número, serie 35, letra A, un canasto, vapor Pampa, fecha de entrada, Junio 1º de 1914; marca MS, sin número, serie 36, letra A, un baúl, vapor H. Scot, fecha de entrada, Septiembre 12 de 1914; sin marca, número 622, serie 37, letra A, un cochecito, vapor Hollandia, fecha de entrada, Octubre 17 de 1914; sin marca, número 945, serie 38,a letra A, un canasto, vapor Garibaldi, fecha de entrada, Julio 12 de 1914; sin marca, número C. 172, serie 39, letra 40, una bolsa, vapor Asturias, fecha de entrada .Mayo 2 de 1914; sin marca, sin número, serie 40, letra A, un lío, vapor I. de Borbón, fecha de entrada Abril 21 de 1914; marca PB, sin número, serie 41, letra A, un baúl, vapor Barcelona, fecha de entrada, Agosto 98 de 1914; marca FB, número 500586, 6808, serie 42, letra A, un cajón, vapor Cap Tratalgar, fecha de entraga, Marzo 29 de 1914; sin marca, número 201, serie 43, letra A, un cajón, vapor Darro, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1914; marca Brouc Lausen, número 501655, serie 44, letra A, un esqueleto, vapor Cap Vilano, fecha de entrada, Junio 11 de 1914; sin marca, número A. 541, serie 45, letra A, un cajoncito, vapor Arlanza, fecha de entrada, Marzo 27 de 1914; marca Carmén Andrés, sin número, serie 46, letra A, ul baúl, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1914; sin marca, sin número, serie 47,a letra A, un cajoncito, vapor Vauban, fecha de entrada, Marzo 4 de 1914; marca Jaime Ferri, sin número, serie 48, letra A, un baúl, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada, Marzo 21 de 1914; marca CT1, número 300, serie 49, letra A, un cajón, vapor D. degli Abruzzi, fecha de entrada, Marzo 21 de 1914; marca Lieutenant de Cleamont, sin número, serie 50, letra A, un cajón, vapor H. Pride, fecha de entrada. Marzo 14 de 1914; marca G. Cleomont, sin número, serie 51, letra A, una valija, vapor Asturias, fecha de entrada, Marzo 7 de 1914; sin marca, número 1999, serie 52, letra A, un cajón, vapor Vauban, fecha de entrada, Marzo 4 de 1914; marca AC, sin número, serie 53, letra A un cajón, vapor H. Warrior, fecha de entrada, Marzo 20 de 1914; marca Carlos Andersson, sin número, serie 54, letra A, un baúl, vapor Tubantia, fecha de entrada, Noviembre 28 de 1914; marca EAANC, sin número, serie 55, letra A, un baúl. vapor Algerie, fecha de entrada, Marzo 3 de 1914; marca LB, número 3259, serie 56, letra A, un baúl, vapor Zeelandia, fecha de entrada, Octubre 3 de 1914; marca SI, número 2, serie 57, letra A, un cajón, vapor Florida, fecha de entrada, Septiembre 18 de 1914; marca Celestino Freaga, sin número, serie 58, letra A, un baúl, vapor Alcantara, fecha de entrada, Diciembre 3 de 1914; marca JLF, sin número, serie 59, letra A, un baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1914; marca AP, número 301, serie 60, letra A, un cajón, vapor Andes, fecha de entrada, Agosto 8 de 1914; marca SI, sin número, serie 61, letra A, un esqueleto, vapor Floride, fecha de entrada, Septiembre 18 de 1914; sin marca, número C, 30, serie 62, letra A, un bocoy, vapor Alcántara, fecha de entrada, Septiembre 20 de 1914; marca R. P. Díaz, número 9227, serie 63, letra A, un cajón, vapor Vauban, fecha de entrada, Mayo 30 de 1914; marca Barón de Wairmont, número 9563, serie 64, letra A, un baúl, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Abril 21 de 1914; marca Monsieur de Hold, sin número, serie 65, letra A, un lío, vapor Tubantia, fecha de entraaa, Septiembre 16 de 1914; marca F. de L. y Cía., sin número, serie 66, letra A, dos líos, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1914; marca M, número 2265, serie 67, letra A, un bco. catre, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada, Marzo 7 de 1914; marca J. D. Pearson, número 493, serie 68, letra A, un esqueleto, vapoir Alcantara, fecha de entrada, Diciembre 3 de 1914; sin marca, sin número serie 69, letra A, un maniquí, vapor H. Scot, fecha de entrada, Diciembre 6 de 1914; sin marca, sin número, serie 70, letra A, un cajón, vapor H. Rover, fecna de entrada, Noviembre 21 de 1914; marca Sr. Morgan, sin número, serie 71, letra A, una valija, vapor Arlanza, fecha de entrada, Diciembre 13 de 1914; marca AS, número 16 A. 280, serie 72, letra A, un esqueleto, vapor Alcántara, fecha de entrada, Julio 10 de 1914; marca Dr. L. Harrigon, sin número, serie 73, letra A, un cajón, vapor Cap Trafalgar, fecha de entrada, Agosto 2 de 1914; marca Circo Baunich, sin número, serie 74, letra A, un cajón, vapor Regina Elena, fecha de entrada, Junio 20 de 1914; marca Dr. Batto, sin número, serie 75, letra A, un cajón, vapor P. Umberto, fecha de entrada, Noviembre 7 de 1914; sin marca, sin número, serie 76, letra A, un lío, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 21 de 1914; marca Pincella P. F. Gómez, número 1, serie 77, letra A, un cajón, vapor Ré Vittorio, fecha de entrada, Abril 19 de 1914; marca A. M. Delfino, sin número, serie 78, letra A, un lío, vapor Ravenna, fecha de entrada, Octubre 11 de 1914; marca G. Mc. Carthy, número G. 152, serie 79, letra A, un cajón, vapor Andes, fecha de entrada, Octubre 17 de 1914; marca A. Alvarez Carpintero, sin número, serie 80, letra A, un paquete, vapor Andes, fecha de entrada, Junio 12 de 1914; marca Nis Seues, sin número, serie 81, letra A, un cajón, vapor Amazon, fecha

de entrada, Noviembre 1º de 1914; sin marca, sin número, serie 82, letra A, un canasto, vapor Italia, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1914; marca M. Glüshman, sin número, serie 83, letra A, un cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada, Abril 13 de 1914; marca STP José Regós, sin número, serie 84, letra A, un canasto, vapor Regina V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 21 de 1914; sin marca, número 39, serie 85, letra A, un baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Fetrero 7 de 1914; sin márca, sin número, serie 86, letra A, una mesita, vapor Andes, fecha de entrada, Junio 12 de 1914; sin marca, sin número, serie 1, letra B, un baúl, vapor Amazon, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; sin marca, sin número, serie 2, letra B, un baúl, vapor Deseado, fecha de entradna, Julio 13 de 1914; marca Abraham Gualmon, sin número, serie 3, letra B, un cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Octubre 21 de 1914; marca Pedro Bauselis, sin número, serie 4, letra B, un baúl, vapor Valbanera, fecha de entrada, Julio 3 de 1914; sin marca, número 24, serie 5, letra B, un baúl, vapor Algerie, fecha de entrada, Julio 1º de 1914; sin marca, sin número, serie 6, letra B, un cajón, vapor Pampa, fecha de entrada, Junio 1º de 1914; sin marca, número A. 445, serie 7, letra B, un baúl, vapor Alcántara, fecna de entrada, Julio 10 de 1914; marca MR, sin número, serie 8, letra B, un cajón, vapor Tomaso di Savoia, jfecha de entrada, Julio 29 de 1914; marca José Martínez, sin número, serie 9, letra B, un cajón, vapor H. Laddie, fecha de entrada, Octubre 21 de 1914; sin marca, sin número, serie 10, letra B, un baúl, vapor Vasari, fecha de entrada, Noviembre 15 de 1914; marca NE, número 3, serie 11, letra B, un cajón, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada, Marzo 21 de 1914; marca Eduardo Jorge, sin número, serie 12, letra B, un cajón, vapor Sierra Salvada, fecha de entrada, Mayo 26 de 1914; marca Manuel Fernández, sin número, serie 13, letra B, un cajón, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada, Julio 22 de 1914; marca Evaristo Riol, sin número, serie 14, letra B, un cajón, vapor Amazon, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; marcal El Diario Español, sin número, serie 15, letra B, un cajón, vapor Maranhao, fecha de entraaa, Septiembre 5 de 1914; marca NN, sin número, serie 16, letra B, un cajón, vapor Buenos Aires, fecha de entrada, Abril 18 de 1914; marca VMN, sin número, serie 17, un cajón, vapor La Gascogne, fecha de entraaa, Julio 19 de 1914; sin marca, sin número, serie 18, letra B, un baúl, vapor Cádiz, fecha de entrada, Marzo 3 de 1914; sin marca, sin número, serie 19, letra B, un baúl, vapor Cádiz, fecha de entrada, Marzo 3 de 1914; sin marca, sin número, serie 20, letra B, un baúl, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Octucre 15 de 1914; sin marca, sin número, serie 21, letra B, un cajón, vapor Buenos Aires, fecha de entrada, Abril 18 de 1914; marca AP, sin número, serie 22, letra B, un baúl, vapor Amazon, fecha de entrada, Agosto 15 de 1914; sin marca, número 1268, serie 23, letra B, un baúl, vapor Duca degli Abruzzi, fecha de entrada, Marzo 21 de 1914; marca EB, número 12266, serie 24, letra B, un cajón, vapor Sierra Salvada, fecha de entrada, Marzo 2 de 1914; sin marca, sin número, serie 25, letra B, un baúl, vapor Divona, fecna de entrada, Junio 19 de 1914; sin marca, número 33, serie 26, letra B, un baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Octubre 23 de 1914; sin marca, sin número, serie 27, letra B, un baúl, vapor Valdivia, fecha de entrada, Marzo 10 de 1914; sin marca, sin número, serie 28, letra B, un baúl, vapor Divona, fecha de entrada, Julio 19 de 1914; sin marca, número 1147, serie 29, sin número, un baúl, vapor H. Corrie, fecha de entrada, Septiembre 2f de 1914; sin marca, número 4103, serie 30, letra B, un baúl, vapor Algerie, fecha de entrada, Marzo 3 de 1914; sin marca, sin número, serie 31, letra B, un baúl, vapor Infanta I. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 22 de 1914; sin marca, sin número, serie 32, letra B, un baúl, vapor Sierra Salvada, fecha de entrada, Marzo 2 de 1914; marca SGB, número 118, serie 33, letra B, un cajón, vapor Sierra Ventana, fecha de entraaa, Marzo 31 de 1914; sin marca, número 7686, serie 34, letra B, un cajón, vapor Frisia, fecha de entrada, Febrero 14 de 1914; sin marca, sin número, serie 35, letra B, un baúl, vapor Barcelona, fecha de entrada, Octubre 22 de 1914; marca Nechame Chelamer, número 897, serie 36, letra B, un canasto, vapor Silvia, fecha de entrada, Agosto 6 de 1914; marca N. Murtinho, sin número, serie 37, letra B, un baúl, vapor Darro, fecha de entrada, Agosto 30 de 1914; sin marca, sin número, serie 38, letra B, 1 baúl, vapor Valdivia, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; sin marca, sin número, serie 39, letra B, 1 baúl, vapor Siérra Ventana, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca Villamil Babbiu Ylia, sin número, serie 40, letra B, 1 cajón, vapor Desua, fecha de entrada Marzo 9 de 1914; sin marca, sin número, serie 41, letra B, 1 baúl, vapor K. Wilhelmm II, fecha de entrada Mayo 28 de 1914; sin marca, sin número, serie 42, letra B, 1 baúl, vapor Cádiz, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; sin marca, sin número, serie 43, letra B, 1 baúl, vapor Ré Victtorio, fecha de entrada Septiembre 26 de 1914; marca Adela, sin número, serie 44, letra B, 1 baúl, vapor Pampa, fecha de entrada Junio 1º de 1914; sin marca, sin número, serie 45, letra B, 1 baúl, vapor Cap. Trafalgar, fecha de entrada Agosto 2 de 1914; marca OK, número 1, serie 46, letra B, 1 cajón, vapor Cap. Trafalgar, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca JFM, sin número, serie 47, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; sin marca, número 98, serie 48, letra B, 1 cajón, vapor Alice, fecha de entrada Julio 9 de 1914; marca VB, número 7, serie 49, letra B, 1 cajón, vapor Ducca D'Aosta, fecha de entrada Febrero 21 de 1914; marca BA, número 612, serie 50, 1 fardo, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Abril 3 de 1914; sin marca, sin número, serie 51, letra B, 1 baúl, vapor Vaubán, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca PA, sin número, serie 52, letra B, 1 cajón, vapor El Paraguayo, fecha de entrada Mayo 24 de 1914; marca Eduardo Beloso, número 122, serie 53, 1 baúl, vapor Bahía Blanca, fecha de entrada Febrero 12 de 1914; marca María Urbano, número 6209, serie 54, letra B, 1 lío, vapor Blúcher, fecha de entrada Mayo 16 de 1914; sin marca, sin número, serie 55, 1 bolsa, vapor Andes, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; sin marca, sin número, serie 56, letra B, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; sin marca, sin número, serie 57, letra B, 1 baúl, vapor Frisia, fecha de de entrada Abril 18 de 1914; sin marca, sin número, serie 58, letra B, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca Redé, número 455, serie 59, letra B, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca Víctor Martínez, número A. 594, serie 60, letra B, 1 baúl, vapor Araguaya, fecha de entrada Agosto 23 de 1914; sin marca, sin número, serie 61, letra B, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; sin marca sin número, serie 62, letra B, 1 baúl, vapor Cádiz, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca Manuel Méndez, sin número, serie 63, letra B, 1 baúl, vapor A. Zede, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; sin marca, sin número, serie 64, letra B, 1 baúl, vapor A. Troude, fecha de entrada Junio 2 de 1914; marca Adolfo Gregorio, sin número, serie 65, letra B, 1 baúl, vapor Deseado, fecha de entrada Mayo 4 de 1914; sin marca, sin número, serie 66, letra B, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; sin marca, sin número, serie 67, letra B, 1 canasto, vapor Cap, Ortegal, fecha de entrada Julio 9 de 1914; sin marca, sin número, serie 68, 1 baúl, vapor Valbuena, fecha de entrada Abril 24 de 1914; sin marca, sin número, serie 69, letra B, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca Miguel Juan, número 66, serie 70, letra B, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Abril 10 de 1914; sin marca, número E. 14, serie 71, letra B, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada Diciembre 13 de 1914; sin marca, número A. 444, serie 72, letra B, 1 baúl, vapor Alcántara, fecha de entrada Julio 10 de 1914; marca A. Amaigeiras, número B. 967, serie 73, letra B, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada Diciembre 13 de 1914; sin marca, sin número, serie 74, letra B, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Abril 21 de 1914; marca JM, número 239, serie 75, letra B, 1 cajón, vapor Barcelona, fecha de entrada Agosto 9 de 1914; marca Adriano Cautella, sin número, serie 76, letra B, 1 cajón, vapor Alcántara, fecha de entrada Septiembre 20 de 1914; marca Prazzo Bernardino, sin número, serie 77, letra B, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecna de entrada Diciembre 18 de 1914; marca Aquilino Fernández, sin número, serie 79, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Diciembre 20 de 1914; marca Mis E. R. Hooker, sin número, serie 79, letra B, 1 cajón, vapor Vaubán, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; sin marca, número 9, serie 80, letra B, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; marca Aquilino F. Quirós, sin número, serie 81, letra B, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Diciembre 21 de 1914; marca FC, número 4171, sere 82, letra B, 1 cajón, vapor El Paraguayo, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca Maaskof, sin número, serie 83, letra B, 1 cajón, vapor Cap. Trafalgar, fecha de entrada Agosto 2 de 1914; marca Eduviges Fernández, sin número, serie 84, letra B, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada Marzo 7 de 1914; sin marca, sin número, serie 85, letra B, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada Marzo 7 de 1914; sin marca, número 154, serie 86, letra B, 1 baúl, vapor Avón, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca JO, número 3, serie 87, letra B, 1 canasto, vapor Toscana, fecha de entrada Marzo 15 de 1914; sin marca, sin número, serie 88, letra B, 1 balija, vapor Biron, fecha de entrada Julio 7 de 1914; marca José Cortés, sin número, serie 89, letra B, 1 balija, vapor El Uruguayo, fecha de entrada Abril 24 de 1914; sin marca, sin número, serie 90, letra B, 1 bolsa, vapor Desna, fecha de entrada Mayo 19 de 1914; sin marca. sin número, serie 91, letra B, 1 balija, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Junio 16 de 1914; sin marca, sin número, serie 92, 1 balija, vapor Ducca di Génova, fecha de entrada Junio 13 de 1914; sin marca, sin número, serie 93, letra B, 1 canasto, vapor Garibaldi, fecha de entrada Julio 12 de 1914; marca E. Trilla, sin número, serie 94, letra B, 1 baúl, vapor Aragón, fecha de entrada Mayo 29 de 1914; marca ZD, sin número, serie 95, letra B, 1 baúl, vapor León III, fecha de entrada Julio 11 de 1914; sin marca, sin número, serie 96, letra B, 1 baúl, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; sin marca, sin número, serie 97, letra B, 1 baúl, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Diciembre 20 de 1914; sin marca, sin número, serie 98, letra B, 1 baúl, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; sin marca, sin número, serie 99, letra B, 1 baúl, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Noviembre 16 de 1914; marca Andrés Díaz Arcia, sin número, serie 100, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada Noviem- 21 de 1914; sin marca, sin número, serie 1,, letra C, 1 lío, vapor P. de Astuarias, fecha de entrada Noviembre 3 de 1914; sin marca, sin número, serie 2, letra C, 1 fardo, vapor Infanta Isabel, fecha de entrada Octubre 12 de 1914; sin marca, número 1, serie 3, letra C, 1 fardo, vapor León III, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; sin marca, sin número, serie 4, letra C, 1 fardo, vapor Infanta Isabel, fecha de entrada Diciembre 5 de 1914; sin marca, sin número, serie 5, vapor Sierra Salvada, fecha de entrada Abril 14 de 1914; sin marca, sin número, serie 6, letra C, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 11 de 1914; sin marca, sin número, serie 7, letra C, 1 fardo, vapor Garibaldi, fecha de entrada Noviembre 29 de 1914; sin marca, sin número, serie 8, letra C, 1 fardo, vapor Infanta Isabel, fecha de entrada Diciembre 5 de 1914; sin marca, número 1269, serie 9, letra C, 1 fardo, vapor Alice, fecha de entrada Junio 9 de 1914; marca Señora de Portilla, número 14, serie 10, letra C, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; sin marca, sin número, serie 11, letra C, 1 bolsa, vapor Barcelona, fecha de entrada Marzo 18 de 1914; sin marca, sin número, serie 12, letra C, 1 bolsa, vapor Hollandia, fecha de entrada Marzo 15 de 1914; sin marca, sin número, serie 13, letra C, 1 fardo, vapor Ducca de Génova, fecha de entrada Marzo 7 de 1914; sin marca, sin número, serie 14, letra C, 1 bolsa, vapor Garibaldi, fecha de entrada Noviembre 29 de 1914; sin marca, sin número, serie 15, letra C, 1 bolsa, vapor Infanta Isabel, fecha de entrada Diciembre 5 de 1914; marca DC, sin número, serie 16, letra C, 1 bolsa, vapor Pampa, fecha de entrada Junio 1º de 194; sin marca, sin número, serie 17, letra C, 1 fardo, vapor Infanta Isabel, fecha de entrada Octubre 12 de 1914; sin marca, sin número, serie 18, letra C, 1 fardo, vapor León III, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; sin marca, sin número, serie 19, letra C, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Diciembre 20 de 1914; sin marca, sin número, serie 20, letra C, 1 fardo, vapor P. Umberto, fecha de entrada Julio 4 de 1914; sin marca, sin número, serie 21, letra C, 1 fardo, vapor P. Umberto, fecha de entrada Julio 4 de 1914; marca Juan Griso, número 29, serie 22, letra C, 1 bolsa, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; sin marca, sin número, serie 23, letra C, 1 bolsa, vapor Barcelona, fecha de entrada Agosto 9 de 1914; marca OH, sin número, serie 24, letra C, 1 fardo, vapor Barcelona, fecha de entrada Agosto 9 de 1914; sin marca, sin número, serie 25, letra C, 1 fardo, vapor Pampa, fecha de entrada Julio 1º de 1914; sin marca, sin número, serie 26, letra C, 1 bolsa, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada Mayo 21 de 1914; marca F. Martín, sin número, serie 27, letra C, 1 fardo, vapor H. Pride, fecha de entrada Agosto 2 de 1914; sin marca sin número, serie 28, letra C, 1 fardo, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada Mayo 21 de 1914; sin marca, sin número, serie 29, letra C, 1 bolsa, vapor P. de Udine, fecha de entrada Julio 5 de 1914; sin marca, sin número, serie 30, letra C, 1 bolsa, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca DC, número 47, serie 31, letra C, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Julio 11 de 1914; marca JL, sin número, serie 32, letra C, 1 bolsa, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; sin marca, sin número, serie 33, letra C, 1 fardo, vapor P. di Udine, fecha de entrada Diciembre 12 de 1914; sin marca sin número, serie 35, letra C, 1 fardo, vapor León III, fecha de entrada Agostto 9 de 1914; sin marca, sin número, serie 36, letra C, 1 fardo, vapor Barcèlona, fecha de entrada Mayo 11 de 1914; sin marca, sin número, serie 37, letra C, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Abril 11 de 1914; marca BP, sin número, serie 38, letra C, 1 fardo, vapor H. Glen, fecha de entrada Julio 19 de 1914; sin marca, número 154, serie 39, letra C, 1 fardo vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Diciembre 20 de 1914; sin marca, sin número, serie 40, letra C, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; sin marca, sin número, serie 41, letra C, 1 fardo, vapor León III, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; marca E, serie 42, letra C, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Diciembre 20 de 1914; sin marca, sin número, serie 44, letra C, 1 fardo, vapor Juanita, fecha Abril 16 de 1914; sin marca, sin número, serie 46, letra C, 1 fardo, vapor I. I. Borbón, fecha de entrada Octubre 21 de 1914; sin marca, sin número, serie 46, letra C, 1 fardo, vapor León III, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; sin marca, sin número, serie 47, letra C, 1 bolsa, vapor Reina B. Eugenia, fecha de entrada Mayo 21 de 1914; sin marca, sin número, serie 48, letra C, 1 bolsa, vapor Príncipe di Udine, fecha de entrada Julio 5 de 1914; sin marca sin número, serie 49, letra C, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 11 de 1912; 43, letra C, 1 bolsa, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada Mayo 21 de 1914; sin marca, sin número, serie sin marca, sin número, serie 50, letra C, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 11 de 1914; sin marca, sin número, serie 51, letra C, 1 fardo, vapor P. di Udine, fecha de entrada Diciembre 12 de 1914; sin marca, sin número, serie 52, letra C, 1 lío, vapor T. de Savoia, fecha de entrada Noviembre 16 de 1914; sin marca, sin número, serie 53, letra C, 1 lío, vapor T. di Sarvia, fecha de entrada Noviembre 16 de 1914; sin marca, sin

número, serie 54, letra C, 1 cajón, vapor I. I. de Borbon, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; marca BB, número 55, 1 cajón, vapor Darro, fecha de entrada Noviembre 26 de 1914; marca Rafael Rehril, sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada Mayo 21 de 1914.

v-25 junio.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Manuel Suárez y a todas las personas que se consideren con derecho a 42 pares de medias de algodón con seda, que le fueron secuestradas a dicha persona en momentos que pretendía introducirlas a plaza sin permiso alguno; para que comparezcan ante la Oficina del suscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº. 43 letra P del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumario. — Junio 9 de 1915. — A. M. Capuro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-19 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Raimundo Naveira, Secretaría del que suscribe, se hace saber a doña MERCEDES BARRETO de PAOLETTI por el término de cinco días al auto que a continuación se transcribe: Buenos Aires, Mayo 31 de 1915. Con citación de la señora Mercedes Barreto de Paoletti, líbrese oficio al señor Juez de Paz de Navarro a fin de que presten declaración los testigos propuestos. Notifíquese este auto a la señora de Paoletti por edictos los que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, librándose oficio al señor Ministro de Justicia adjuntándole los ejemplares de los edictos para su publicación gratuíta. — Naveira. — Ante mí: Roberto Basavilbaso.

Buenos Aires, Junio 9 de 1915. — Roberto Basavilbaso, secretario.

O-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don AMERICO MERICO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1915. — Carlos Schatz, secretario.

S/c. v-13 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, doctor Emilio J. Marenco, se hace saber por el plazo de quince días, al señor ANGEL ONGANIA, que deberá comparecer, en el término de quince días, a estar a derecho en el juicio que le sigue por cobro de pesos el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará Defensor de Ausentes. — Bahía Blanca, 1o de Marzo de 1915. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-21 junio.

Ministerio de Guerra

Por disposición del Señor Juez Militar, Mayor Pedro Vallejos Ayala, se cita, llama y emplaza, por medio del presente Edicto al ex escribiente del Distrito número sesenta y cinco en Santa Rosa de Toay, Martín Miguel Gómez, para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con residencia oficial en la Comandancia de la Segunda Región en el Campo de Mayo, a fin de prestar declaración en la causa que se instruye de orden superior al Mayor Sección Reserva D. José Broches Olazábal. — Campo de Mayo, Junio 6 de 1915. — Pedro Vallejos Ayala, Mayor, Juez de Instrucción.

v-17 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Edicto:

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 25 del corriente, en el expediente Nº 1210 letra J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Lola», qué ha sido hallado abandonado en las aguas del Dock Sud, siendo sus características las siguientes: eslora 4m70, manga 1m55 puntal 0m80; es de dos proas, con tres toleteras, estando pintado de verde; consta de dos bancadas rotas, y en general se encuentra en muy mal estado.

Los interesados deben presentar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 231, dentro del plazo establecido, vencido el cual se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes. — Buenos Aires Mayo 27 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 julio.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada con fecha 27 del corriente en el expediente Nº 1215 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada a pique y abandonada en aguas del Dock Sud, cuyas características son las siguientes: Eslora 4m70; manga 1m25; puntal 0m40; sin nombre ni número de matrícula, la que se encuentra depositada en los Talleres de esta Repartición, en la Isla Demarchi.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1915. — Tomás D, Peña, Oficial Mayor

v-2 julio.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 14799-F. c/b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chata sin nombre que ha sido hallada abandonada en el paraje conocido por Santa Rosa como quince kilómetros del Puerto de Bouvier, aguas abajo, dentro de un monte y a cien metros de la costa del río Paraguay, siendo su características las siguientes: eslora 13m50, manga 4 metros, puntal 1m10, consta de veintinueve pares de curvas de laurel, plan costados y cubierta de laurel, una boca escotilla o bodega en el centro de 4m73 x 2m85, una pequeña boca escotilla en proa de 0m83 x 0m72 y otra en popa de 0m83 x 0m71. Dicha chata contiene en su interior veinticuatros grillas para calderas de remolcadores y una chapa de hierro de un metro con cincuenta y nueve centímetros por dos metros cuarenta centímetros y cuatro milímetros de espesor; un rumbo de poca importancia en el centro, cerca del plan y sobre la banda de estribor; dos rumbos también de poca importancia cerca del plan en el costado de babor, próximo a la proa.

Los interesados deben presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en Expediente Nº 4670, letra P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, por una sola vez, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a cuatro (4) piraguas halladas abandonadas en las playas de jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, y cuyas características son las siguientes: una con 4,85 metros de eslora, manga 0,70 metro y 0,35 metro de puntal, construída de timbó; otra de 4,65 metros de eslora, manga 0,60 metro, puntal 0,35 metro y forro de cedro; otra de 6,30 metros de eslora, manga 0,65 metro, puntal 0,27 metro y forro de cedro y la última hecha de laurel negro, con 7,40 metros de eslora, 0,60 metro de manga y 0,30 metro de puntal.

Los interesados deberán presentarse en forma ante esta Prefectura General, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1915.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

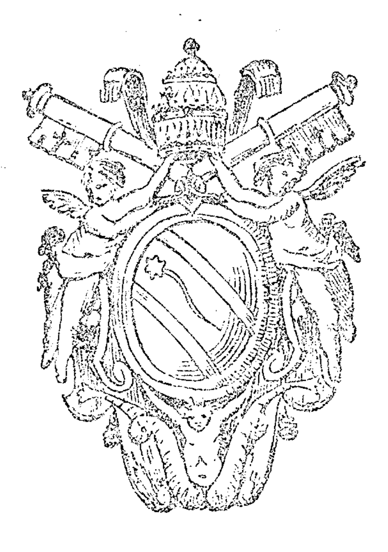
v-17 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

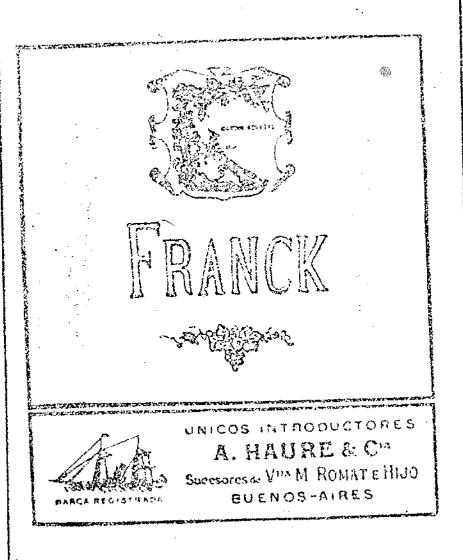
Acta Nº 48.747



Junio 10 de 1915. — A. Haure y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 junio.

Acta Nº 48.748



Junio 10 de 1915. — A. Haure y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 junio.

Acta Nº 48.701

Leitz

Junio 7 de 1915. — Gesell y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-17 junio.

Acta Nº 48.706

Caramelos de la Guerra

Junio 7 de 1915. — B. Noel y Compañía. — Caramelos en general de la clase 22.

v-17 junio.

Acta Nº 48.708



Junio 8 de 1915. — The Hecker Cereal Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-17 junio.

Acta Nº 48.699

Lavolina

Junio 7 de 1915. — Castro, Lyra y Cía. — Jabones en polvo, de la clase 14.

v-17 junio.

Acta Nº 48.729.

As de Espadas

Junio 10 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-19 junio.

Acta Nº 48.730.

Rey de Espadas

Junio 10 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-19 junio.

Acta Nº 48.731.

Rey de Oro

Junio 10 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-19 junio.

Acta Nº 48.732.

Rey de Copas

Junio 10 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

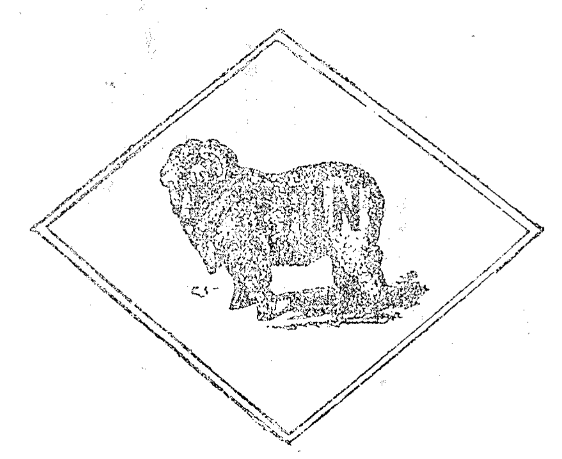
v-19 junio.

Acta Nº 34602.



Septiembre 16 de 1911.—Davide Campani y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la calse 23. (modificada).
v-22 junio.

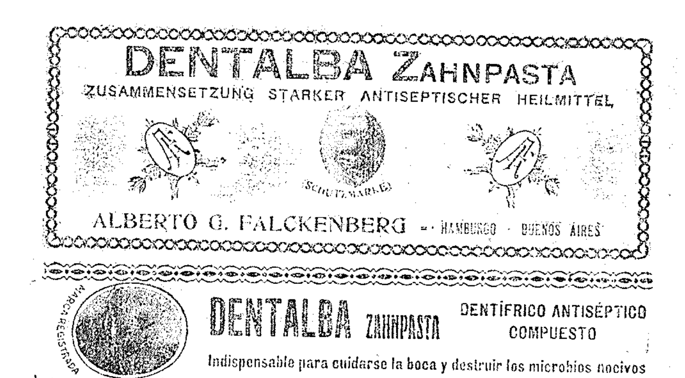
Acta Nº 45423.

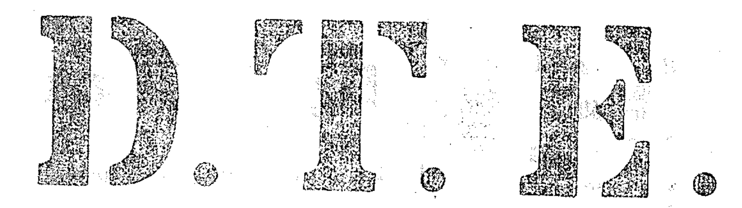


MARCA REGISTRADA

Mayo 23 de 1914.— Miguel Cané.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaría e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (modificada). v-22 junio.

Acta Nº 48381.





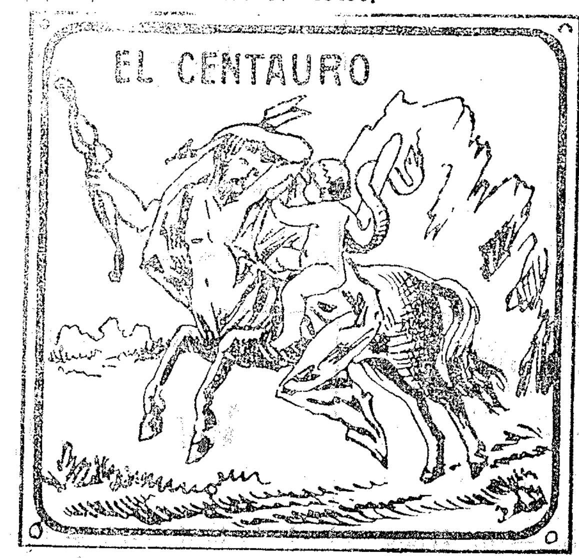
Mayo 7 de 1915.— Alberto G. Falkenberg.— Productos de perfumería y de tocador en general, especialmente productos dentífricos en toda forma de la calse 16. (modificada). v-22 junio.

Acta Nº 48402.

D.T.E.

Mayo 10 de 1915.— Vacuum Oil Com pany.— Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o pre paradas para uso en la manufacturá, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. (modificada). v-22 junio.

Acta Nº 48450.



Mayo 12 de 1915.— Balbiani Hnos. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (corregida). v-22 junio.

Acta Nº 48754.



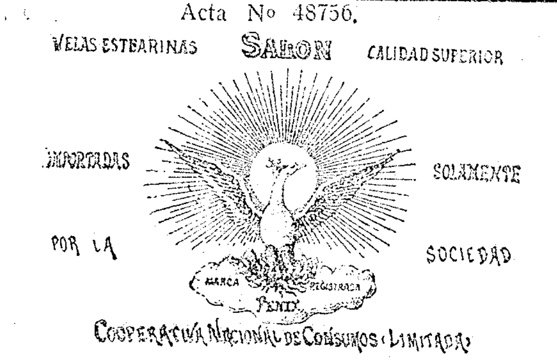
Junio 11 de 1915.— Buenaventura Espinach.— Impresos de la clase 18. v-22 junio.

Acta Nº 48755.



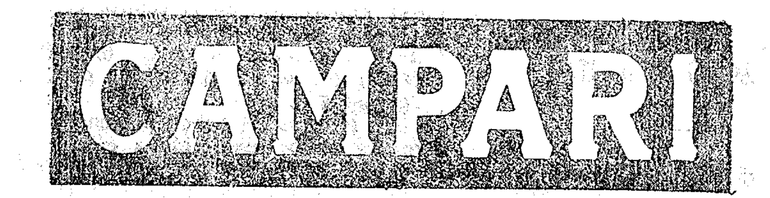
Junio 11 de 1915.— T. Manuel Al varez.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimen tación de la lcase 22. v-22 junio.

Acta Nº 48756.



Junio 12 de 1915.— La Cooperativa Nacional de Consumos.— Velas de todas clases de la clase 3. v-22 junio.

Acta Nº 34601.



Septiembre 16 de 1911.—Davide Campani y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la calse 23. (modificada).
v-22 junio.

Acta Nº 24.459



Octubre 15 de 1908.—Justo Pelegrina. — Vinos, de la clase 23, (modificada).
v-17 junio.

Acta Nº 24.742

LÉCITHOSINE
ROBIN
MARQUE DÉPOSÉE
Pour éviter les Contrefaçons exiger la signature.

LÉCITHOSINE
ROBIN
GRANULÉE
Lécithine chimiquement pure
(Extraite du Jaune d'œufs.)
RECONSTITUANT
du
SYSTÈME NERVEUX
Souverain contre
NEURASTHÉNIE, DÉNUTRITION
RACHITISME, DIABÈTE etc.
DOSE ORDINAIRE
1 à 3 Cuillerées à Café au moment des 2 Principaux repas
(Chaque Cuillerée à Café contient 0gr05 de Lécithine.)
PRIX du FLACON
EN FRANCE 3'50
VENTE EN GROS
Phie ROBIN 13, R. de Poissy, PARIS
DÉTAIL
Dans toutes les Bonnes Pharmacies

Pour éviter les Contrefaçons Exiger la Signature

Noviembre 16 de 1908. — Maurice Robin. — Un producto farmacéutico de la clase 2, (modificada).
v-17 junio.

Acta Nº 40.094

"LOCK & Co."

Marzo 5 de 1913. — Lock y Co. — Sombreros en general, de la clase 16, (modificada).
v-17 junio.

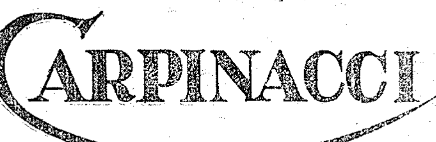
Acta Nº 47.972

PENSADOR



Marzo 29 de 1915. — Campos y Pizzimbono. — Artículos de librería, papelería e imprenta, de la clase 18, (substituída).
v-17 junio.

Acta Nº 48.539



Mayo 20 de 1915. — A. Carpinacci e hijos. — Substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-17 junio.

Acta Nº 48.695



Junio 7 de 1915. — Lorenzo Leveratto e hijos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-17 junio.

Acta Nº 48.696



Junio 7 de 1915. — Américo Andrisano. — Vinos y vermouth, de la clase 23.
v-17 junio.

Acta Nº 48.700

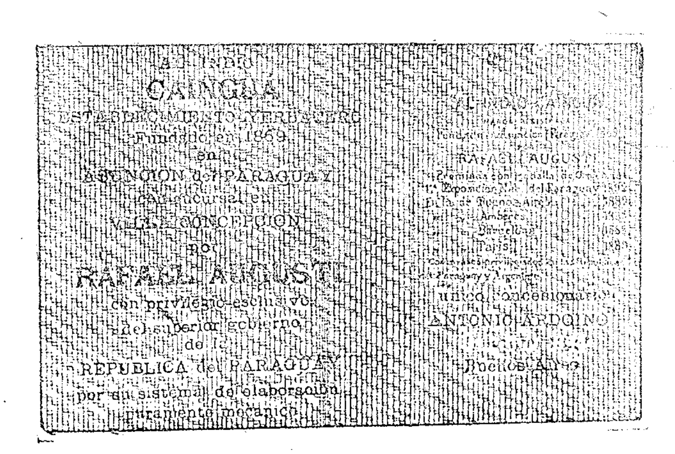
Fine Champagne

Cognac Domecq

Jerez de la Frontera

Junio 7 de 1915. — Pedro Domecq. — Cognac en general, de la clase 23.
v-17 junio.

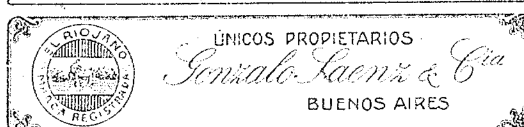
Acta Nº 48.702



Junio 7 de 1915. — Antonio Ardoino. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-17 junio.

Acta Nº 48.722.





Junio 10 de 1915. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Vino vermuth de la clase 22.
v-19 junio.

Acta Nº 48.715.



Junio 9 de 1915. — Enrique Fynn y Cía. — Jabones de la clase 16.
v-19 junio.

Acta Nº 48.718.

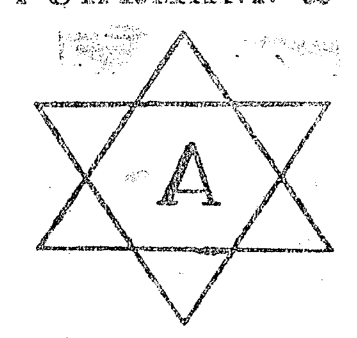
PASTA DENTAL
"RÉGIA"

HIGIENIZA LA BOCA
AROMATIZA EL ALIENTO
PREVIENE LA CÁRIE
BLANQUEA, HERMOSEA Y CONSERVA
LA DENTADURA

Junio 9 de 1915. — José B. Martínez. — Productos de tocador y perfumería en general de la clase 16.
v-19 junio.

Acta Nº 48.719.

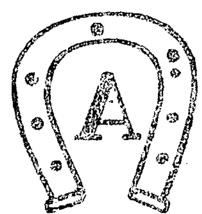
H. FUHRMANN & Co.



Junio 10 de 1915. — H. Fuhrmann y Cía. — Lanas de la clase 3.
v-19 junio.

Acta Nº 48.720.

H. FUHRMANN & Co.



Junio 10 de 1915. — H. Fuhrmann y Cía. — Lanas de la clase 3.
v-19 junio.

Acta Nº 26.591.

1810-1910

GLORIAS ARGENTINAS

Junio 22 de 1909. — H. y G. Klotz y Cía. — Productos de perfumería, jabonería y afeites de la clase 16 (modificada)
v-19 junio.

Acta Nº 48.734

MANTEQUIN

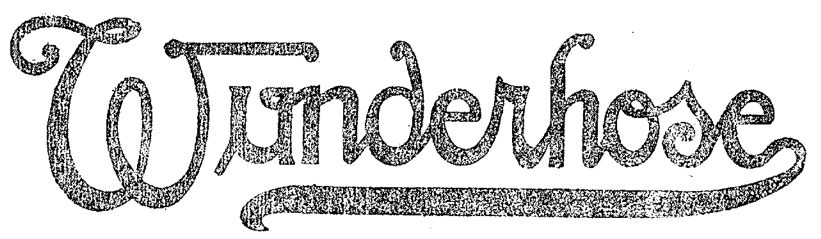
Junio 10 de 1915. — Domingo Marti Torres. — Substancias alimenticias y empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-19 junio.

Acta Nº 48.740



Junio 10 de 1915. — Enrique Cherri. — Cigarrillos, de la clase 21.
498.741
v-19 junio.

Acta Nº 48.741



Junio 10 de 1915. — Richmond Hosiery Mills. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-19 junio.

Acta Nº 48.744

PALMOLIVE

Junio 10 de 1915. — B. J. Johnson Soap Company. — Jabones, de la clase 16.
v-19 junio.

Acta Nº 48.735

ARROW

Junio 10 de 1915. — M. Hartley Dodge, que comercia bajo el rubro de Remington Arms Unión Metallic Cartridge Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-19 junio.

Acta Nº 48.736

NEW
CLUB

Junio 10 de 1915. — M. Hartley Dodge, que comercia bajo el rubro de Remington Arms Unión Metallic Cartridge Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-19 junio.

Acta Nº 48.733.

Rey de Bastos

Junio 10 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 junio.

Acta Nº 48.737

NITRO CLUB

Junio 10 de 1915. — M. Hartley Dodge, que comercia bajo el rubro de Remington Arms Unión Metallic Cartridge Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-19 junio.

Acta Nº 48.738

REMINGTON

Junio 10 de 1915. — M. Hartley Dodge, que comercia bajo el rubro de Remington Arms Unión Metallic Cartridge Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-19 junio.

Acta Nº 48.739

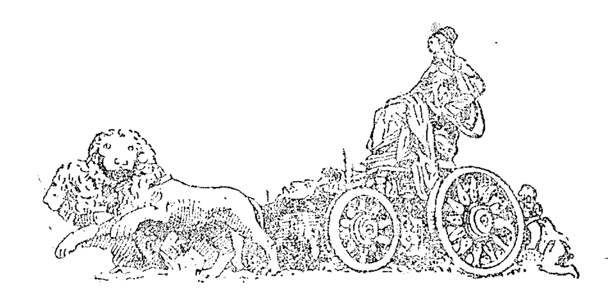
ROBSOCO

Junio 10 de 1915. — Williams C. Robinson y Son. Co. — Aceites en general, de la clase 3.
v-19 junio.

Acta Nº 48.703

Junio 7 de 1915.—Sociedad Anónima Café Paulista. — Cafés en general, de la clase 22. v-17 junio.

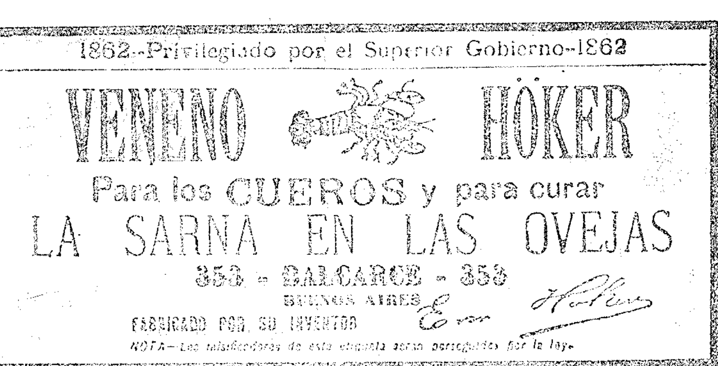
Acta Nº 48.704



Cibeles

Junio 7 de 1915. — Ballester y Molina. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-17 junio.

Acta Nº 48.705



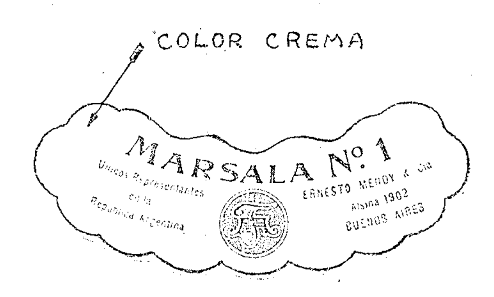
Junio 7 de 1915. — J. M. Passicot. — Venenos para cueros y antisárnicos, de la clase 2. v-17 junio.

Acta Nº 48.713



Junio 8 de 1915. — Moisés Mas kivker. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fu madores, de la clase 21. v-17 junio.

Acta Nº 48.707



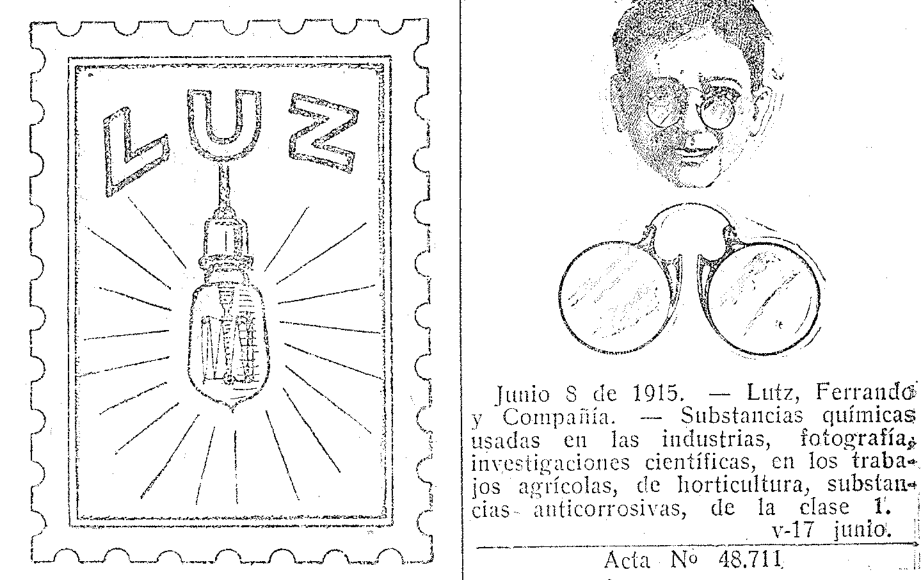
Junio 7 de 1915. — A. Florio y Compañía. — Vino marsala, de la clase 23. v-17 junio.

Acta Nº 48.714

La Revista

Junio 8 de 1915. — Moisés Maskivker. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fu madores, de la clase 21. v-17 junio.

Acta Nº 46.739



Octubre 16 de 1914. — Santiago Dellepiane. — Impresiones en general, de la clase 18, (substituída). v-17 junio.

Acta Nº 48.689

Graduola

Junio 7 de 1915. — The Aeolián Company. — Máquinas reproductoras de sonido, sus accesorios y componentes, de la clase 6. v-17 junio.

Acta Nº 48.690

Volunome

Junio 7 de 1915. — The Aeolián Company. — Máquinas reproductoras de sonido, sus accesorios y componentes, de la clase 6. v-17 junio.

Acta Nº 48.691

Vocalion

Junio 7 de 1915. — The Aeolián Company. — Máquinas reproductoras de sonido, sus accesorios y componentes, de la clase 6. v-17 junio.

Acta Nº 48.692

L'Una Fait Pulissia

Junio 7 de 1915. — A. Rovere. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-17 junio.

Acta Nº 48.709

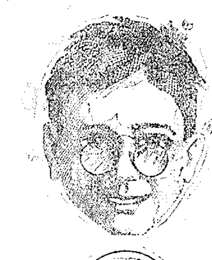
Entre Actos

Junio 8 de 1915. — Dupré y Lenz. —Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-17 junio.

Acta Nº 48.710

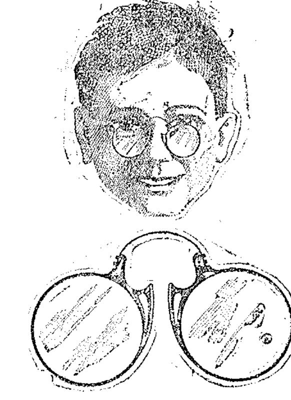
Junio 8 de 1915. — Lutz, Ferrando y Compañía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-17 junio.

Acta Nº 48.711



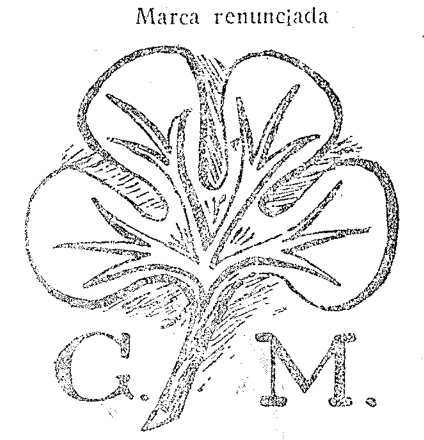
Junio 8 de 1915. — Lutz, Ferrando y Compañía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-17 junio.

Acta Nº 48.712



Junio 8 de 1915. — Lutz, Ferrando y Compañía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-17 junio.

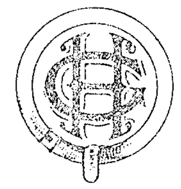
Marca renunciada



Gabriel Malbranche, renuncia los derechos a la marca que le fué acordada bajo el Nº 20.668, el 7 de Mayo de 1908, para distinguir los artículos de las clases 45, 47 a 52, 54 y 58; únicamente en cuanto se refiere a jalea o gelatina de petróleo.

v-22 junio.

Acta Nº 48717.



Junio 9 de 1915.— Grimoldi Hnos. —Calzados, abrochadores y calzadores de la calse 16.

v-22 junio.

Acta Nº 48749.

Amtraco

Junio 11 de 1915.— American Trading Company, Inc.— Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-22 junio.

Acta Nº 48750.

Amtraco

Junio 11 de 1915.— American Trading Company, Inc.—Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-22 junio.

Acta Nº 48751

Amtraco

Junio 11 de 1915.— American Trading Company Inc.— Ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varrillas, cestería, de la clase 10.

v-22 junio.

Acta Nº 48752.

Amtraco

Junio 11 de 1915.— American Trading Company, Inc.— Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-22 junio.

Acta Nº 48753

Amtraco

Junio 11 de 1915.— American Trading Company, Inc.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-22 junio.

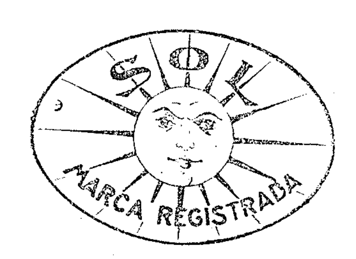
Acta Nº 48.693



Junio 7 de 1915. — Juan Moni. — Hilos, lanas y sedas en general, y en todas sus formas, de la clase 16.

v-17 junio.

Acta Nº 48.694



Junio 7 de 1915. — Llauró Hnos. y Cía. — Jabones, de la clase 14.

v-17 junio.

Acta Nº 48.697

Dentalina

Junio 7 de 1915. — Games, Hardoy y Cía. — Perfumería en general, especialmente dentríficos, de la clase 16.

v-17 junio.

Acta Nº 48.698

Lysapol

Junio 7 de 1915. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso deméstico, de la clase 2.

v-17 junio.

Acta Nº 48662.

Phosphowhey

Junio 3 de 1915.— Arturo O. B. Simpson.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-17 junio.

Acta Nº 48.721.



Junio 10 de 1915. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-19 junio.

Acta Nº 48.723.



Junio 10 de 1915. — Interwoven Stocking Company. — Artículos de tejidos de punto de la clase 15.

v-19 junio.

Acta Nº 48.724.

Cruz Colorada

Junio 10 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-19 junio.

Acta Nº 48.725.

Cruz Verde

Junio 10 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-19 junio.

Acta Nº 48726

As de Bastos

Junio 10 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-19 junio.

Acta Nº 48.727.

As de Copa

Junio 10 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-19 junio.

Acta Nº 48.728.

As de Oro

Junio 10 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-19 junio.

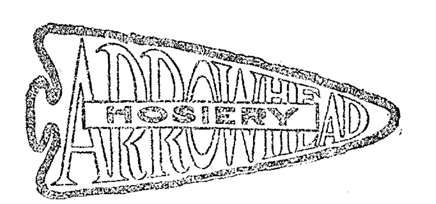
Acta Nº 48.745



Junio 10 de 1915. — A. Haure y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 junio.

Acta Nº 48.742



Junio 10 de 1915. — Richmond Hosiery Mills. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-22 junio.

Acta Nº 48.743



Junio 10 de 1915. — The Gandy Belting Company. — Bandas y correas de trasmisión, de la clase 10.

v-22 junio.

Acta Nº 48.746



Junio 10 de 1915. — A. Haure y Cía. — Una bebida, de la clase 23.

v-19 junio.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional